

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 2 DE MARZO DE 2022.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Fco. Molina Chamorro

Concejales:

P. AxSí:

D. Juan Miguel Muñoz Serrano
Dña. Tamara Caro Pomares
Dña. M.ª Engracia Moreno Utrera
Dña. Gemma Rivera Barroso
D. José Jiménez Navas
Dña. Shaila Reyes González
D. Juan José Varo Pareja
Dña. Engracia Nuñez Muñoz
Dña. Raquel Moral Muñoz
Dña. M.ª de los Ángeles Alba Sanchez
D. Juan José Ramos Miralles
D. Manuel Benítez Cantos
Dña. Josefa Oliva Rivera Román
Dña. Antonia Salvatierra Malia
D. Braulio Manzanres García

P.S.O.E.:

Dña. María Dolores Varo Malia
D. Jesús Alba Manzanares

P.P.:

Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez
D. Francisco Ponce Pérez

Sra. Secretaria Accidental:

Dña. Fca del Carmen Amores Revuelta

En Barbate siendo las diecinueve horas y cuarenta y un minutos del día dos de marzo de dos mil veintidós, se reúnen los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Fco. Molina Chamorro, asistidos por la Sra. Secretaria Accidental Dña Francisca del Carmen Amores Revuelta.

La Presidencia disculpa a la compañera Dña. Engracia Nuñez Muñoz, que está pendiente de incorporarse ya que está en misa del miércoles de ceniza.

Y con la ausencia del Interventor.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día los cuales son:

Punto 1.- ACTA ANTERIOR: Aprobación si procede, del borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 21 de diciembre de 2021 y 12 de enero de 2022.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna cuestión al borrador del acta de la sesiones celebradas los días 17 y 21 de diciembre de 2021 y 12 de enero de 2022.

No formulándose ninguna observación, se procede a la votación, siendo aprobados por unanimidad de los Sres.

asistentes 15 del Grupo Municipal AxSí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular.

Punto 2.- Dar cuenta de Decreto y Resoluciones del 28 de enero de 2022 al 24 de febrero de 2022.

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 1/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | | |



Por la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía y Concejales-Delegados desde el 28 de enero al 24 de febrero de 2022.

El Pleno queda enterado.

Punto 3.- Dar cuenta de Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 8 de febrero de 2022.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de febrero de 2022.

El Pleno se da por enterado.

Punto 4.- Dar cuenta Decreto de Alcaldía nº BRREC-00041-2022, de 28 de enero, relativo al nombramiento de personal eventual para el desempeño de puesto de confianza.

Por la presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º BRREC-00041-2022, de 28 de enero, relativo al nombramiento de personal eventual para el desempeño de puesto de confianza.

El Pleno queda enterado.

Punto 5.- Dar cuenta del acuerdo plenario de la Excm. Diputación de Cádiz instando a la Junta de Andalucía a la convocatoria extraordinaria Andalucía Orienta 2022.

Por la presidencia se da cuenta del acuerdo plenario de la Excm. Diputación de Cádiz instando a la Junta de Andalucía a la convocatoria extraordinaria Andalucía Orienta 2022.

El Pleno queda enterado.

Punto 6.- Propuesta de Alcaldía, relativa a Felicitar Públicamente en Pleno a algunos oficiales y agentes de la Policía Local por su intervención en varios actos.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 14 de febrero de 2022, se recibe informe del Sr. Oficial – Jefe accidental de Policía Local, D. Jesús Manuel Varo Varo, con número de registro 20220000120I, dirigido al Sr. Alcalde – Presidente del Excmo.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 2/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECxcQ== | | | |

Ayuntamiento de Barbate donde se detallan intervenciones policiales a destacar durante los últimos meses, dignas de reconocimiento público.

Como resultado de dichas intervenciones, se procedió a la aprehensión de 114 Kg de hachis y tres personas detenidas por Delitos contra la Salud Pública.

Asimismo, destacar que la rápida intervención de los Agentes en una de las intervenciones, evitó una desgracia, ya que la explosión por la salida de gas de una bombona de butano podría haber tenido consecuencias fatales tanto para los implicados y vecinos como para los propios policías .

Efectivamente dichas actuaciones, tal y como consta en el informe del Oficial Jefe accidental, sobresalieron con notoriedad en el cumplimiento de los deberes profesionales, constituyendo una conducta ejemplar digna de ser resaltada como mérito extraordinario, debiendo por ello, ser reconocido institucionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate ya que constituyen el reconocimiento al mérito en el cumplimiento del deber y su concesión es un acto de justicia para quien las recibe, un estímulo para el Cuerpo del que forman parte y un ejemplo para todos.

Por los hechos expuestos y por el buen servicio realizado, al objeto de dar cumplimiento a los preceptos establecidos en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, donde dice que "Los funcionarios de la Administración local tendrán derecho a las recompensas, previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado",

SE PROPONE

Felicitar públicamente en pleno los siguientes Oficiales y Agentes:

Por la intervención del día 28 de marzo de 2021:

-Oficial 10763

-Agente 10742

-Agente 12554

Por la intervención del día 14 de enero 2022:

-Oficial 10759

-Agente 12556

-Agente 14.934

-Agente 12.407

Por la intervención del 04 de febrero de 2022:

-Oficial 10714

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 3/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | | | |

-Oficial 10759."

La Presidencia cede la palabra al Concejal del Partido Popular D. Francisco Javier Ponce, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias, alcalde, buenas tardes a todos, desde nuestro Grupo nos gustaría condenar la agresión homofoba que sufrieron dos vecinos de Zahara en su propio negocio hace menos de un mes . Me gustaría que constara en acta. Y con respecto a la propuesta votaremos a favor.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dña. María Dolores Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias a todos y buenas tardes. Nosotros nos sumamos a las felicitaciones tal por la labor que está haciendo la policía local.

La Presidencia continúa diciendo, yo también quiero sumarme a las felicitaciones porque muchas veces las actuaciones parecen que no son importantes, pero exponen su vida.

Como equipo de Gobierno, ya que Paco Ponce ha dicho lo del tema de la condena con la violencia homofóbica, sumarnos a cualquier tipo de condena que sea homofoba.

Y quiero también daros una buena noticia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 41, de 2 de marzo, en el que la Consejería, con competencia en materia de Protección Civil dispone primero conceder la medalla de oro al mérito de Protección Civil de Andalucía, es una noticia que hay que sacarla a la luz y agradecer el buen trabajo que se realiza por todos, agentes de la policía local, y en este caso también, Protección Civil.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes 15 del Grupo Municipal Andalucía Por sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular.

Punto 7.- Propuesta de la Concejal-Delegada de Recursos Humanos relativo a la declaración de nulidad del Decreto 2334/2015 de 12 de Junio.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

" INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la revisión de oficio de un acto administrativo, en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de fecha 1 de septiembre de 2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 4/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | | |



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12/06/2015 es dictada Decreto de Alcaldía 2.334/2015, donde resuelve que los empleados municipales D. Luis Bernal Ramírez, con D.N.I. 31.200.836-W, D^a. Carmen Martínez Sánchez, con D.N.I. 31.233.434-D y D. Miguel Orugo Ortíz, con D.N.I. 52.292.801-R, siguiesen percibiendo la misma remuneración que tenían durante el tiempo que estuvieron adscrito al Servicio Provincial de Recaudación.

SEGUNDO.- Con fecha 04/06/2015, con número de salida del Registro Interno de Recursos Humanos 02338, se emite informe por parte de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, donde informa que las retribuciones de los empleados reseñados se deben adecuar a las correspondientes a sus respectivos puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Barbate.

TERCERO.- Con fecha 10/06/2015, con número de salida del Registro Interno de Intervención con número 1.171, la Intervención del Ayuntamiento de Barbate interpone nota de reparo al aumento en las percepciones de los empleados recogidos en el Decreto anteriormente referido, correspondiendo el levantamiento del mismo al Pleno de la Corporación por ser el competente para la variación de retribuciones no acogida a convenio.

CUARTO.- Con fecha 05/07/2017, se dicta Sentencia número 237/2017 del Juzgado de los Social nº1 de Cádiz, donde expone en el punto Séptimo de los hechos probados que *“Por el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Barbate emitió en fecha 19.04.2017 informe de fiscalización Fase A, exponiendo que a los tres trabajadores que tras el cese del Convenio de Colaboración con la Diputación volvieron a quedar adscritos al Ayuntamiento de Barbate, se le vienen abonando por error en concepto de “otros complementos” unas cantidades que no se ajustan a derecho, que carecen de fundamento y que generan situaciones de desigualdad al no corresponderse con diferencia alguna en el ejercicio de funciones con respecto a otros trabajadores con igual puesto y clasificación, consistiendo dicha partida que se les incluye en nómina el mantenimiento del complemento que se les venía abonando cuando como consecuencia del convenio suscrito con la Diputación Provincial de Cádiz se encontraban adscritos al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, siendo el coste laboral que suponían los citados trabajadores reintegrado entonces en su totalidad por la propia Diputación Provincial al Ayuntamiento, mantenimiento del complemento que fue acordado, pese al reparo del Interventor, por Decreto del Alcaldía de 12 de junio de 2015, mientras estos tres trabajadores permaneciesen adscritos al Área Económica. En su informe de fiscalización el Interventor continúa precisando que en la actualidad solo uno de estos tres empleados, el Sr. Bernal Ramírez se encuentra adscrito al Área Económica del Ayuntamiento, por lo que el Sr. Orugo Ortiz y la Sra. Martínez Sánchez vienen percibiendo indebidamente la cuantía retributiva por el concepto “otros complementos” por haber finalizado su cesión funcional al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, lo que implicaría la previa declaración de nulidad del Decreto 2.334/2015 de 12 de junio de 2015, y por no encontrarse adscritos al Área Económica del Ayuntamiento como fundamenta el Decreto de 12.06.2015”*

QUINTO.- Con fecha 18/10/2017, fallece Don Luis Bernal Ramírez, con D.N.I. 31.200.836-W.

SEXTO.- Con fecha 18/02/2020 se emite informe jurídico, donde en el punto segundo de la conclusión considera la procedencia de declarar la nulidad del Decreto 2334/2015 de 12 de junio, por ser emitido por órgano manifiestamente incompetente, prescindiendo totalmente del procedimiento

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 5/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

legalmente establecido y con informes negativos del Departamento jurídico y de Intervención. El procedimiento a seguir para declarar la nulidad del acto es la revisión de oficio, recogida en el artículo 106 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Con fecha 05/08/2021 se emite informe propuesta resolución donde se indica que procede iniciar el procedimiento para la revisión de oficio y los tramites a seguir. Y con fecha 09/08/2021 se emite propuesta de la Concejal-Delgada en los mismos términos que el informe anterior.

OCTAVO.- Con fecha 26/08/2021, la comisión informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada en ese día, determinó favorablemente la propuesta de la Concejal-Delegada de Recursos Humanos, alusiva a la revisión de oficio del Decreto 2334/2015.

NOVENO.- Con fecha 01/09/2021, el pleno del Ayuntamiento de Barbate, en sesión ordinaria aprobó iniciar el procedimiento de revisión de Oficio del Decreto 2334/2015.

DÉCIMO.- Con fecha 24/09/2021 se le notifica y se le hace entrega del expediente de Revisión de Oficio del Decreto 2334/2015 a Don Miguel Orugo Ortiz, con DNI 52.242.801-R , y en fecha 29/09/2021 se le notifica y se le hace entrega del expediente de Revisión de Oficio del Decreto 2334/2015 a Doña María del Carmen Martínez Sánchez, con DNI 31.233.434-D.

DÉCIMO PRIMERO.- Como consecuencia de lo anterior, en fecha 07/10/2021, Don Miguel Orugo Ortiz, presenta en tiempo y forma ante el Registro General del Ayuntamiento de Barbate número 2021010245E y 2021010246E , alegaciones duplicadas al respecto, donde expone textualmente:

“PRIMERA. Desde el mes de agosto de 2005, el Sr. Orugo Ortiz desempeñaba bus funciones en la Oficina de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, quien seguirá dependiendo orgánicamente del Ayuntamiento de Barbate y sus retribuciones serán compensadas por la Excma. Diputación de Cádiz, todo ello en virtud lie Resolución de fecha 3 de agosto de 2005.

Como consecuencia, D. Miguel Ángel Orugo Ortiz pasó a percibir en nómina Complemento que equiparase la cuantía retributiva mensual del trabajador como auxiliar administrativo y la cuantía retributiva mensual con la que el Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación de Cádiz remunera el puesto de ayudante de recaudación. Dicho complemento se identificaba en la nómina como “Otros complementos”

SEGUNDO. En virtud del Decreto de Alcaldía 0143/2015 de fecha 14 de abril le 2015, el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Pedanías, resolvió que con fecha de efectos 14 de abril de 2015, y como consecuencia de la Resolución del Convenio en materia tributaria suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y\ el Excmo. Ayuntamiento de Barbate de fecha 20 de julio de 2009, el empleado municipal con categoría profesional de Ayudante de Servicios Generales (Grupo C2, Nivel Complemento de Destino 15), D. Miguel Ángel Orugo Ortiz, finalice la cesión funcional que venía desempeñando desde el 3 de agosto de 2005 en la Oficina de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz en Barbate. Quedando de desde esta fecha de efectos, adscrito al Área Económica de esta Corporación donde desempeñará funciones de superior categoría como Administrativo (Grupo C1- Nivel de Complemento de Destino 19).

TERCERO. Mediante Decreto de Alcaldía 2334/2015 de fecha 12 de junio de 2015, el Alcalde D. Rafael Quirós Cárdenas resolvió que el empleado público D. Miguel Ángel Orugo Ortiz que pasó a desempeñar su trabajo con

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 6/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | | | |

fecha de efectos 14 de abril de 2015 en el Área Económica del Ayuntamiento de Barbate, siga percibiendo la misma remuneración que tenían durante el tiempo que estuvo adscritos al Servicio Provincial de Recaudación.

CUARTA. En la nómina de Octubre de 2016 no se incluyó el concepto salarial "Otros Complementos", sin embargo fue abonado de nuevo en noviembre de 2016.

Desde el 1 de marzo de 2017, el Excmo. Ayuntamiento de Barbate deja de abonar el citado complemento. Sin embargo, la Resolución dictada por la citada Corporación de fecha 14 de abril de 2016 acuerda trasladar al D. Miguel Ángel Orugo Ortiz al departamento de urbanismo manteniendo los salarios y complementos que venía percibiendo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.1 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Barbate.

D. Miguel Ángel Orugo formuló reclamación previa solicitando que se dejara sin efecto la supresión en la nómina del concepto "Otros Complementos".

En fecha 23 de junio de 2017 interpuso demanda solicitando que se estimada su pretensión de declarar injustificada la reducción salarial, así como que se condenara al Ayuntamiento de Barbate a la devolución de las cantidades dejadas de percibir.

Y en fecha 28 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento de Barbate dictó resolución estimando dicha reclamación previa en la que con toda claridad se indica el error cometido al omitir el percibo del complemento y el reconocimiento expreso de que tal situación ni es ajustada a derecho ni se acomoda al principio de igualdad en relación con otros trabajadores en el mismo puesto y clasificación.

En fecha 29 de noviembre de 2017 se procedió a la celebración del juicio ante el Juzgado de lo Social número 3 de Cádiz, reconociéndose por D. Miguel Ángel Orugo Ortiz que el Ayuntamiento de Barbate de manera extrajudicial había dado satisfacción a la pretensión de dejar sin efecto la modificación sustancial de las condiciones de trabajo consistente en la supresión del abono del concepto "Otros Complementos", ciñéndose el enjuiciamiento a la petición estrictamente pecuniaria. Desestimándose dicha petición.

Por este motivo se interpuso Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla que fue estimado, al considerar el TSJ que existe una expresa estimación de la pretensión del Sr. Orugo por parte del Ayuntamiento de Barbate, ya que el tenor de la asunción por el Ayuntamiento de la petición del trabajador no puede ser más claro ni más amplio, sin que de la letra de la resolución de la Corporación municipal quepa ninguna otra interpretación posible. Ya que no solo reconoce el derecho a secas, sino que hace alusión a la violación del derecho Fundamental de igualdad que con la actuación del Ayuntamiento se ha producido.

QUINTO. Por todo lo anteriormente expuesto, debemos señalar que no procede nulidad de la Resolución 2334/2015, en primer lugar porque la misma fue emitida por un órgano competente como es el Alcalde, en virtud de las atribuciones que le confiere 1 artículo 21.a) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local.

En segundo lugar, es de destacar que la Resolución cuya nulidad se pretende no fue dictada en contra de informes negativos del Departamento Jurídico y de intervención, ya que los mismos fueron emitidos mucho después de la Resolución 334/2015, concretamente el Informe del Departamento Jurídico fue emitido en el año 2020 y el de Intervención en el año 2017, después incluso de que la propia Corporación estimara en vía administrativa la reclamación previa formulada por D. Miguel Ángel Orugo Ortiz reconociendo que el no abono del complemento "Otros Conceptos" constituía na vulneración del Derecho Fundamental de Igualdad.

Por ello, la Administración no puede ir en contra de sus propios actos, conociendo un derecho de manera reiterada y al cabo de los años pretender lo contrario.

En palabras del Tribunal Constitucional «La teoría de que "nadie puede ir contra is propios actos", ha sido aceptada por la Jurisprudencia, al estimar que "lo fundamental que hay que proteger es la confianza, ya que el no

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 7/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | | |



hacerlo es atacar a la buena fe que, ciertamente, se basa en una coherencia de comportamiento en las relaciones humanas y negociables"» (STC 27/1981).

El Tribunal Supremo dice que los principios de seguridad jurídica, de buena fe, protección de la confianza legítima y la doctrina de los actos propios informan cualquier ordenamiento jurídico, ya sea estatal o autonómico y constituye un componente elemental de cualquiera de ellos, al que deben someterse en todo momento los poderes públicos (STS de 15 de enero de 2019, rec 501/2016).

Todo ello unido a que la nulidad de la Resolución 2334/2015 generaría un perjuicio a D. Miguel Angel Orugo contraviniendo el principio de seguridad jurídica.

Por todo lo expuesto, SUPLICO, Que teniendo por presentado este escrito se admita y se entienda por evacuado el trámite de alegaciones por ser parte interesada en el expediente de revisión de oficio del Decreto de Alcaldía número 2334/2015 de 12 de junio".

DÉCIMO SEGUNDO.- En fecha 14/10/2021, Doña María del Carmen Martínez Sánchez, presenta en tiempo y forma ante el Registro interno de Recursos Humanos número 010417E, alegaciones al respecto, donde expone textualmente:

"PRIMERO.- Esta parte tiene que alegar su más absoluta oposición al inicio de procedimiento de revisión frente al Decreto de la Resolución de Alcaldía 2.334/2015, por estimar que no se encuentra en ninguno de las causas de nulidad al no concurrir ninguna circunstancia de las recogidas en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. donde se recoge:

1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.*
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.*
- c) Los que tengan un contenido imposible.*
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.*
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.*
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.*
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición con rango de Ley.*

SEGUNDO.- Ese Ayuntamiento dice proceder a la revisión de oficio del Decreto de Alcaldía Número 2334/2015 de 12 de junio de 2015, por considerar que se encuentra incurso en las causas de nulidad recogidas en el Artículo 47, 1b) y 47. 1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al recoger ese Ayuntamiento que ha sido emitido por órgano manifiestamente incompetente, prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido y con informes negativos del Departamento jurídico y de Intervención.

A la vista de tal argumento manifestado por el Ayuntamiento de Barbate para proceder a la nulidad del Decreto 2334/2015, en base a:

- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.*
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.*

TERCERO.- Esta parte tiene que manifestar que no es cierto que la corporación municipal, y órgano de gobierno del Ayuntamiento de Barbate en el año 2015, no fuera competente para la realización y aprobación del Decreto 2334/2015, no siendo cierto además que fuera dictado prescindiendo del procedimiento, pues ello es total y

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu20ECCxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 8/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu20ECCxcQ== | | |



absolutamente incierto, y el Ayuntamiento actual lo sabe, pues en ese caso estaríamos igual que ahora con la actuación de este Ayuntamiento a la hora de proceder a la nulidad del Decreto, pues los órganos de entonces y el procedimiento fue llevado a cabo en legal forma y así se manifestó y quedó juzgado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la Sentencia de 26 de abril de 2018, Recurso nº 540/2018-L, recurso interpuesto por uno trabajador afectado de ese Ayuntamiento, donde se intentó por ese Ayuntamiento dejar sin efecto los complementos establecidos en el Decreto 2334/2015, sin éxito alguno para ese Ayuntamiento, pues fue condenado a seguir abonado dicho complemento.

Además en el caso de la actora también quedó como caso Juzgado tras la confirmación de la Sentencia del Juzgado de lo Social Número 1 de Cádiz, Sentencia 237/2017, de fecha 5 de julio de 2017, donde en tanto en los Hechos Probados CUARTO de la Sentencia se recoge textualmente:

“Por Resolución de 12/06/2015 de Alcaldía número 914, Decreto 2334/2015, pese a la nota de reparo que había emitido el Interventor Accidental, se disputó que los tres empleados públicos que pasaron a desempeñar su trabajo con fecha de efectos 14/04/2015 en el Área de Economía de este Ayuntamiento, sigan percibiendo la misma remuneración que tenían durante el tiempo que estuvieron adscritos al Servicio Provincial de Recaudación”

Así además también recoge el Juzgador en el HECHO PROBADO QUINTO Y SÉPTIMO de la Sentencia (se da por reproducido), y teniendo todo ello en cuenta declara “ESTIMAR LA DEMANDA presentada por la actora, condenando a ese Ayuntamiento a seguir abonando a la actora el complemento que en su día fue aprobado y reconocido por el Decreto 2334/2015.

A la vista de ser causa Juzgada ese Ayuntamiento por mucho que pretenda anular el Decreto, que estima esta parte no existe causa legal de nulidad del mismo, no puede dejar sin efecto el derecho al percibo del complemento que en su día ya fue reconocido mediante resolución Judicial.

CUARTO.- Además de estimar que a la actora en ningún caso se le puede quitar el complemento aunque se proceda a la nulidad del Decreto 2334/2015, al ser por Sentencia cosa juzgada, hay que añadir que el procedimiento seguido por ese Ayuntamiento para anular el Decreto, que estima es firme y no cabe contra el mismo motivo de nulidad, para dejar sin efecto, pues es evidente que en ocasiones la Administración emite Decretos de “dejar sin efecto”, dicha figura no existe como instrumento jurídico, sino que simplemente es la consecuencia de la aplicación de alguno de los mecanismos de derogación, revisión, revocación, rectificación o subsanación y ello cuando una Ley posterior pudiera verse deroga el mismo, y por tanto dejarlo sin efectos, o bien en los supuestos en los que el propio acto administrativo pierde su razón material de ser o alcanza su plazo total, no siendo ese el caso argumentado por ese Ayuntamiento para pedir la nulidad del Decreto 2334/2015. Por consiguiente, no se puede proponer resoluciones de “dejar sin efecto el Decreto”, habida cuenta de que los efectos de los actos administrativos se producen o se dejan de producir de manera automática, por derivación del mecanismo jurídico empleado o de las propias circunstancias que les afectan, pero no por el caso de un Decreto que fue aprobado en legal forma y que en ningún caso ha vulnerado las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. Para ello, en primer lugar se introduce la cuestión hablando de la regulación legal que contempla la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).

Las causas de nulidad, que a priori parecía aceptar cualquier tipo de irregularidad en alguno procedimiento, ha sido matizada por el Tribunal Supremo (entre otras, STS de 20 de julio de 2005) estableciendo que: “Debe recordarse que la nulidad prevista en ese artículo 62.1.e) no la provoca cualquier irregularidad procedimental sino solo aquellas de gravedad extrema, constituidas por la ausencia absoluta y total de procedimiento, por haberse seguido uno totalmente diferente o por haberse omitido sus principales trámites”.

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECCxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 9/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECCxcQ== | | |



Pues bien la doctrina establecida en la Sentencia del Tribunal Supremo anteriormente citada, dicha nulidad no la provoca cualquier irregularidad procedimental. Así, la STS de 17 de octubre de 2000 indicó que para que pueda invocarse esta causa de nulidad es necesario que la infracción cometida por el acto administrativo que se impugna deba ser “clara, manifiesta y ostensible”, entendiéndose por tales aquellos casos de ausencia total del trámite o de seguir con un procedimiento distinto.

En el presente caso el Decreto 2334/2015, lleva en vigor más e aséis años, y sus derechos han llegado hasta el Supremo, sin en ningún caso manifestar ese Ayuntamiento que fuera elaborado de firma irregular como para ser anulado después de seis años.

Esta parte estima que para entender que son tres son los supuestos contemplados por el artículo 62.1e) que pueden provocar la nulidad de pleno derecho: a) ausencia total y absoluta del procedimiento; b) haber seguido un procedimiento diferente y c) haberse omitido sus principales trámites.

A la vista de todo lo anterior no toda irregularidad provocará la nulidad radical, sólo aquellos actos impugnados que infrinjan el procedimiento – no cualquiera, sino el concreto y legalmente establecido de manera “clara, manifiesta y ostensible”, y que dependiendo de la infracción estaríamos ante una nulidad radical, una anulabilidad o una irregularidad no invalidante.

En el presente caso no se recoge en la propuesta de nulidad del Decreto 2334/2015, por el Ayuntamiento el caso concreto por el que se está llevando a cabo la nulidad del mismo, con falta de información total, estimando esta parte que el procedimiento seguido por el Ayuntamiento no está siendo ajustado a derecho, al existir una falta de información concreta por la cual se está llevando a cabo después de seis años la nulidad del Decreto, siendo cosa juzgada, tanto por la Primera Instancia, como por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre otras, saltándose ese Ayuntamiento la concreción y gravedad que estima presenta el Decreto 2334/2015, cuando para llegar a la nulidad del acto Administrativo la infracción ha de ser clara, manifiesta y ostensible, lo que supone que dentro del supuesto legal de nulidad.

A la vista de todo lo anteriormente alegado por MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, tenga por presentada las alegaciones contra la actuación de ese Ayuntamiento de Inicio de Procedimiento de Revisión de Oficio para anular el Decreto 2334/2015, al estimar que dicha actuación no es ajustada a derecho y que en el caso de la actora el hecho de dejar sin efecto el Decreto no puede dejarse sin el abono del complemento que percibe al ser cosa Juzgada el derecho al percibo del mismo, y ello con todos los derechos legales inherentes. Por ser de Justicia que se pide en Barbate a 14 de octubre de 2021.”

DÉCIMO TERCERO.- En fecha 12/11/2021, se emite informe desestimando las alegaciones presentadas cuyos fundamentos de derechos y conclusiones son las siguientes:

“FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 4.1.g), 22.2.j) y k), 63.1.b) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 17.11, 25 a 28 de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Los artículos 63 a 71 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECCxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 10/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECCxcQ== | | |



SEGUNDO.- Se emite el presente informe en virtud de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En el ámbito local la emisión de *informe jurídico es preceptivo pero no vinculante* (arts. 79 y 80 LPACAP); no obstante, si el órgano competente para resolver se aparta del criterio jurídico-técnico observado por el informante deberá motivarlo y fundamentarlo (art. 35.1.c LPACAP).

TERCERO.- Las alegaciones presentadas por D. Miguel Orugo Ortiz, con D.N.I. 52.292.801-R, deberá ser **DESESTIMADAS** por los siguientes motivos:

1.- El interesado alega: *"No procede nulidad de la Resolución 2334/2015, en primer lugar porque la misma fue emitida por un órgano competente como es el Alcalde, en virtud de las atribuciones que le confiere 1 artículo 21.a) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local."*

El art. 21.1,a y h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, establece:

"1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

a) Dirigir el gobierno y la administración municipal."

.....

h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de esta ley"

En este caso el acto que se está revisando versa sobre retribuciones complementarias de empleados municipales, no sobre nombramiento del personal, sanciones, separación del servicio y despido. De conformidad con el artículo 22,2.i), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal es el competente para *"la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual."*

El complemento salarial que percibe el Sr. Orugo no se encuentra entre los recogidos en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Barbate. De conformidad con el artículo 49 del Convenio Colectivo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Barbate:

"Los conceptos retributivos para el personal acogido al presente convenio son los siguientes: Retribuciones Básicas: Sueldo Base. Antigüedad. Pagas Extraordinarias. Retribuciones Complementarias: Complemento de Destino, Complemento Específico, Complemento de Productividad. Otras Retribuciones. Gratificaciones Extraordinarias. Horas Extraordinarias. Plus de Urgencias-Refuerzos. Prolongación de jornada."

El complemento que perciben los empleados recurrentes no viene recogido en el Convenio Regulator de los Trabajadores del Ayuntamiento de Barbate, ya que dichos complementos pertenece a la estructura

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 11/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECxcQ== | | |



retributiva de la Diputación Provincial de Cádiz, y cuando los empleados lo percibían era cuando estaban cedidos funcionalmente a esa Administración (Diputación de Cádiz).

Terminada la cesión funcional de los interesados en el año 2015, los trabajadores vuelven a realizar sus funciones en el Ayuntamiento de Barbate y, pese a existir informe jurídico y de intervención desfavorables, con fecha 12/06/2015, se emite Decreto 2334/2015, donde se dispuso que siguieran percibiendo la misma remuneración que tenían durante el tiempo que estuvieron adscritos al Servicio Provincial de Recaudación, creando un complemento retributivo inexistente en la escala retributiva del Ayuntamiento de Barbate.

Tanto en el informe jurídico como en el de intervención obrantes en el expediente, se hace constar que *“los tres empleados municipales rescatados del Servicio de Recaudación de la Diputación de Cádiz, una vez reubicados en esta Corporación, deben percibir las retribuciones correspondiente según el vigente Catalogo de Puestos de Trabajo a sus respectivos puestos”*.

En la Sentencia de 5 de julio de 2017 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cádiz, que consta en el expediente, en su fundamento de derecho tercero aclara que el *“complemento que tenía como objeto equiparar las retribuciones de todo el personal de similar categoría que prestaba servicios en la Oficina de Recaudación de la Diputación Provincial, siendo además reintegrado el abono de tal complemento, al igual que el restos de retribuciones, por la propia Diputación, por lo que en ningún caso suponía un incremento salarial aceptado y asumido por el Ayuntamiento”*.

Seguidamente establece: *“el Ayuntamiento dictó Decreto de 12 de junio de 2015 por el que se acordaba el mantenimiento de ese complemento salarial para los trabajadores en tanto que adscrita al Área Económica del Ayuntamiento, aun a sabiendas de que el importe de ese complemento no sería ya reintegrado por la Diputación Provincial, por lo que, no constando que se haya decretado la nulidad del Decreto en cuestión (el de 12 de junio de 2015) y habiendo sido trasladada la trabajadora al Departamento de Recursos Humanos, ésta tiene derecho, por aplicación del artículo 31 del Convenio Colectivo a mantener el mismo nivel retributivo que tenía, por así acordarlo el Ayuntamiento en Decreto de Alcaldía de 12 de junio de 2015...”*

Por tanto, el órgano competente para crear ese complemento retributivo y fijar la cuantía del mismo es el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 22,2.i), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- El interesado expone que la *“Resolución cuya nulidad se pretende no fue dictada en contra de informes negativos del Departamento Jurídico y de intervención, ya que los mismos fueron emitidos mucho después de la Resolución 334/2015”*.

Como se establece en los antecedentes segundo y tercero de este informe constan en el expediente los siguientes informes previos desfavorables a la Resolución 334/2015:

“SEGUNDO.- Con fecha 04/06/2015, con número de salida del Registro Interno de Recursos Humanos 02338, se emite informe por parte de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, donde informa que las

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 12/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | | | |

retribuciones de los empleados reseñados se debe adecuar a las correspondientes a sus respectivos puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Barbate.

TERCERO.- Con fecha 10/06/2015, con número de salida del Registro Interno de Intervención con número 1.171, la Intervención del Ayuntamiento de Barbate interpone nota de reparo al aumento en las percepciones de los empleados recogidos en el Decreto anteriormente referido, correspondiendo el levantamiento del mismo al Pleno de la Corporación por ser el competente para la variación de retribuciones no acogida a convenio."

Por tanto, el Decreto se firmó por órgano incompetente pese a los informes desfavorables previos de Recursos Humanos e Intervención de Fondos.

3.- El interesado alega que "La Administración no puede ir en contra de sus propios actos, conociendo un derecho de manera reiterada y al cabo de los años pretender lo contrario. La nulidad de la Resolución 2334/2015 generaría un perjuicio a D. Miguel Angel Orugo contraviniendo el principio de seguridad jurídica".

El Sr. Orugo es personal laboral del Ayuntamiento de Barbate. Como tal, los complementos que puede percibir, al igual que el resto de personal del Ayuntamiento, son los establecidos en el artículo 49 del Convenio Colectivo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Barbate que, como ya se ha dicho son los siguientes:

"Los conceptos retributivos para el personal acogido al presente convenio son los siguientes: Retribuciones Básicas: Sueldo Base. Antigüedad. Pagas Extraordinarias. Retribuciones Complementarias: Complemento de Destino, Complemento Específico, Complemento de Productividad. Otras Retribuciones. Gratificaciones Extraordinarias. Horas Extraordinarias. Plus de Urgencias-Refuerzos. Prolongación de jornada."

Antes de ser cedido funcionalmente a la Diputación Provincial, el Sr. Orugo no percibía dicho complemento retributivo puesto que tal como se establece en la Sentencia obrante en el expediente dicho complementos pertenece a la estructura retributiva de la Diputación Provincial de Cádiz. Sólo los trabajadores cedidos a la Diputación Provincial para el ejercicio de funciones de recaudación perciben ese complemento y no es abonado por parte del Ayuntamiento sino de la Diputación Provincial.

Ningún trabajador del Ayuntamiento de Barbate no cedido a la Diputación Provincial percibe dicho complemento puesto que no existe en nuestra escala retributiva. Para poder percibirse por cualquier empleado municipal debería crearse el complemento en la escala retributiva del Ayuntamiento permitiéndose, por tanto, que pueda percibirse por todos los empleados del Ayuntamiento de Barbate y no sólo los afectados por el Decreto objeto de revisión. La modificación de los complementos salariales deberá tramitarse a través de la modificación de la RPT, y en caso de no existir dicho documento en el ayuntamiento, se sugieren los siguientes trámites:

- Providencia iniciando el expediente.
- Informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir.
- Informe de Intervención pronunciándose sobre la existencia de consignación presupuestaria

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 13/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | | | |

- Informe propuesta con la valoración del puesto, aplicación de los criterios que sirven de ponderación de las circunstancias y condiciones particulares del puesto de trabajo, es decir, del trabajo que se desempeña y justificación de la propuesta
- Proceso de negociación
- Informe de Intervención sobre el resultado de la negociación que podría tener variaciones sobre la propuesta de resolución
- Aprobación por el órgano competente de los acuerdos negociados.

Los acuerdos recogidos en los convenios colectivos no se notifican, sino que siguen la tramitación del artículo 90 TRET.

En cuanto a los límites de la revisión de oficio, tal y como advirtió el Tribunal Supremo en su Sentencia de 17 de enero de 2006 [y de 13 y 27 de marzo de 2012], *“la revisión de los actos administrativos firmes se sitúa entre dos exigencias contrapuestas: el principio de legalidad, que postula la posibilidad de revocar actos cuando se constata su ilegalidad, y el principio de seguridad jurídica, que trata de garantizar que una determinada situación jurídica que se presenta como consolidada no pueda ser alterada en el futuro. El problema que se presenta en estos supuestos es satisfacer dos intereses que son difícilmente conciliables y la solución no puede ser otra que entender que dichos fines no tienen un valor absoluto. La única manera de compatibilizar estos derechos es arbitrar un sistema en el que se permita el ejercicio de ambos. De ahí que en la búsqueda del deseable equilibrio el ordenamiento jurídico sólo reconozca la revisión de los actos en concretos supuestos en que la legalidad se ve gravemente afectada y con respeto y observancia de determinadas garantías procedimentales en salvaguardia de la seguridad jurídica, y todo ello limitando en el tiempo el plazo para ejercer la acción, cuando los actos han creado derechos a favor de terceros”.*

En este caso el Decreto 2334/2015, atenta contra la seguridad jurídica y el interés público, en tanto en cuanto, supone un beneficio para dos trabajadores, que perciben mensualmente un complemento retributivo diferente al resto de sus compañeros, y por tanto, supone un **agravio comparativo**. Además supone un gasto público mensual sin seguir las reglas establecidas para la generación del mismo.

Tal como se establece en la Sentencia de 5 de julio de 2017 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cádiz *“el Ayuntamiento dictó Decreto de 12 de junio de 2015 por el que se acordaba el mantenimiento de ese complemento salarial para la trabajadora en tanto que adscrita al Área Económica del Ayuntamiento, aun a sabiendas de que el importe de ese complemento no sería ya reintegrado por la Diputación Provincial, por lo que, no constando que se haya decretado la nulidad del Decreto en cuestión (el de 12 de junio de 2015) y habiendo sido trasladada la trabajadora al Departamento de Recursos Humanos, ésta tiene derecho, por aplicación del artículo 31 del Convenio Colectivo a mantener el mismo nivel retributivo que tenía, por así acordarlo el Ayuntamiento en Decreto de Alcaldía de 12 de junio de 2015....”.*

En definitiva, la declaración de nulidad del Decreto 2334/2015 es la única opción para evitar que los trabajadores municipales a los que se beneficia en ese decreto sigan percibiendo mensualmente un complemento retributivo que no se corresponde con la escala retributiva recogida en el Convenio Colectivo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Ayuntamiento de Barbate, y no siga suponiendo un detrimento de las arcas municipales. Desde el momento en que el derecho que genera dicho decreto es continuado en el tiempo no cabe alegar prescripción de la acción por parte del interesado.

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 14/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | | |



CUARTO.- Las alegaciones presentadas por Doña María del Carmen Martínez Sánchez, con DNI 31.233.434-D, deberá ser **DESESTIMADAS** por los siguientes motivos:

1.- La interesada alega su disconformidad con el procedimiento de nulidad puesto que *“los órganos de entonces y el procedimiento fue llevado a cabo en legal forma y así se manifestó y quedo juzgado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la Sentencia de 26 de abril de 2018, Recurso nº 540/2018-L”*

Las Sentencias referidas por la interesada tenían como objeto de recurso la modificación sustancial de las condiciones de trabajo de los interesados por haberse disminuido su sueldo (con la retirada del complemento que se otorgaba por Decreto 2334/2015) al ser trasladados del área económica del Ayuntamiento a otras dependencias municipales. En ningún caso, ha sido objeto del recurso la legalidad del Decreto 2334/2015. Es más, como ya se ha advertido en este informe, la Sentencia de 5 de julio de 2017 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cádiz establece que mientras no se anule el Decreto los interesados tienen derecho a seguir percibiendo el complemento. Lo que consideran las Sentencias recaídas es que no se puede suprimir el complemento retributivo con motivo del traslado de los interesados puesto que la modificación funcional no puede suponer un detrimento al empleado. Por tanto, no puede alegarse la existencia de cosa juzgada puesto que el Decreto que concede el percibo de ese complemento no ha sido objeto de resolución judicial sino su sustitución.

En cuanto a la competencia del órgano y procedimiento a seguir, la letrada que suscribe se remite a lo referido con respecto a las alegaciones del Sr. Orugo, al ser el órgano competente el Pleno y el procedimiento a seguir el establecido para las modificaciones salariales.

2.- El interesado argumenta que *“no toda irregularidad provocará la nulidad radical, solo aquellos actos impugnados que infrinjan el procedimiento -no cualquiera, sino el concreto y legalmente establecido de manera “clara, manifiesta y ostensible”, y que dependiendo de la infracción estaríamos ante una nulidad radical, una anulabilidad o una irregularidad no invalidante.*

En el presente caso, no se recoge en la propuesta de nulidad del Decreto 2334/2015, por el Ayuntamiento, el caso concreto por el que se está llevando a cabo la nulidad del mismo, con falta de información total, estimando esta parte, que el procedimiento seguido por el Ayuntamiento no está siendo ajustado a derecho, al existir una falta de información concreta por la cual se está llevando a cabo después de seis años la nulidad del Decreto, siendo cosa juzgada, tanto por la Primera Instancia, como por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre otras, saltándose ese Ayuntamiento la concreción y gravedad que estima presenta el Decreto 2334/2015, cuando para llegar a la nulidad del acto Administrativo la infracción ha de ser clara, manifiesta y ostensible, lo que supone que dentro del supuesto legal de nulidad.

Las causas nulidad del Decreto 2334/2015 de 12 de junio, vienen recogidas en el artículo 47.1.b) y e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Como ha quedado expuesto en la contestación a las alegaciones del Sr. Orugo, el Decreto 2334/2015 ha sido emitido por órgano manifiestamente incompetente, prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido y con informes negativos del Departamento jurídico y de Intervención.

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu20ECCxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 15/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu20ECCxcQ== | | |



En cuanto a la competencia del órgano y procedimiento a seguir, la letrada que suscribe se remite a lo referido con respecto a las alegaciones del Sr. Orugo, al ser el órgano competente el Pleno y el procedimiento a seguir para reconocimiento del complemento retributivo otorgado por el Decreto 2334/2015 es establecido para las modificaciones salariales, y no el seguido en el expediente objeto de revisión.

La declaración de nulidad del Decreto 2334/2015, es la única opción para evitar que los trabajadores municipales, a los que se beneficia en ese decreto, sigan percibiendo mensualmente un complemento retributivo que no se corresponde con la escala retributiva recogida en el Convenio Colectivo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Ayuntamiento de Barbate, y no siga suponiendo un detrimento de las arcas municipales. Desde el momento en que el derecho que genera dicho decreto es continuado en el tiempo no cabe alegar prescripción de la acción por parte del interesado.

QUINTO.- La Competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Acuerdo de Pleno celebrado el 3 de julio de 2019 en sesión extraordinaria y pública, en el que se delega en la Junta de gobierno Local una serie de competencias propias del pleno, entre ellas las establecidas en los apartados j y k del artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, por Comisión Informativa de Presidencia de este Ayuntamiento, celebrada en fecha 26 de agosto de 2021, se decide avocar la competencia en el Pleno para el conocimiento de este expediente.

En dicha Comisión, se dictaminó favorablemente modificar la Propuesta de la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, avocando en el Pleno las competencias para el conocimiento de este expediente.

Por tanto, a pesar de la delegación de competencia del día 3 de julio de 2019 en la Junta de Gobierno Local, el Pleno es el Órgano Competente para el conocimiento de este Asunto.

SEXO.- El artículo 47 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina los supuestos bajo los cuales se considera a los actos nulos de pleno derecho. Tales supuestos son:

1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:
 - a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
 - b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
 - c) Los que tengan un contenido imposible.
 - d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
 - e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
 - f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
 - g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición con rango de Ley.

CONCLUSIÓN

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 16/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

A tenor de lo expuesto y salvo error u omisión, o mejor criterio fundado en contrario, la letrada que suscribe informa que se **deberá desestimar dichas alegaciones**, por los motivos expuestos en el fundamento tercero y cuarto de este informe, procediendo continuar con el expediente de revisión de oficio, ya que el Decreto 2334/2015, de 12 de junio, fue emitido por órgano manifiestamente incompetente prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido y con informes negativos del Departamento jurídico como de Intervención, debiéndose de declarar la nulidad del mismo, al amparo del artículo 47 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Es cuanto tengo el deber de informar, entendiendo que la opinión técnica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada.

No obstante, la autoridad, con su superior criterio resolverá lo procedente.”

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 16 de noviembre de 2021 y número de Registro Interno de Personal 2021001124I, por la Concejal -Delegada de Recursos Humanos se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

“**PRIMERO.** Desestimar las siguientes alegaciones: Registro de Entrada NIF Nombre 2021010417E *****34-D María del Carmen Martínez Sánchez 2021010245E *****01-R Miguel Ángel Orugo Ortíz 2021010246E *****01-R Miguel Ángel Orugo Ortíz Por los motivos expresados en el informe de fecha 12 de noviembre de 2021, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Solicitar Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo de Consultivo de Andalucía y la recepción de dicho dictamen. ”

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 1 de diciembre de 2021 por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento se adopta por mayoría de los Sres. asistentes el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.** Desestimar las siguientes alegaciones:

| Registro de Entrada | NIF | Nombre |
|---------------------|-----------|-----------------------------------|
| 2021010417E | *****34-D | María del Carmen Martínez Sánchez |
| 2021010245E | *****01-R | Miguel Ángel Orugo Ortíz |
| 2021010246E | *****01-R | Miguel Ángel Orugo Ortíz |

Por los motivos expresados en el informe de fecha 12 de noviembre de 2021, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Solicitar Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía

TERCERO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo de Consultivo de Andalucía y la recepción de dicho dictamen.”

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECcxQ== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 22/04/2022 13:04:38 |
|-------------------------------|---|---------|--------------------------------------|--------------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | | | 17/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECcxQ== | | | | |



DÉCIMO SEXTO.- La suspensión del plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo de Consultivo de Andalucía y la recepción de dicho dictamen ha sido notificado a los interesados.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Con fecha 14 de diciembre de 2021 se solicita el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía

DÉCIMO OCTAVO.- Con fecha 14 de enero de 2022 el Consejo Consultivo de Andalucía "dictamina favorablemente la propuesta de resolución acordada en el procedimiento de revisión de oficio tramitado por el Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) para la declaración de nulidad del Decreto de la Alcaldía 2334/2015".

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 4.1.g), 22.2.j) y k), 63.1.b) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 17.11, 25 a 28 de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Los artículos 63 a 71 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno municipal, en virtud del artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar nulo de pleno derecho el Decreto de la Alcaldía 2334/2015, con los efectos que procedan.

SEGUNDO. Notificar a los interesados la declaración de nulidad del Decreto de la Alcaldía 2334/2015, con los recursos que procedan.

TERCERO. Dar traslado al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos que procedan."

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Partido Popular, Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez, quien interviene en los siguientes términos: Buenas tardes a todos. Nuestra postura ya la dijimos en el Pleno

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 18/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

de diciembre, creo que ha sido una mala gestión por parte del alcalde saliente como entrante. Estamos pagando unos sueldos durante 7 años a unos trabajadores que, según el órgano consultivo no se tenía que haber abonado. Y que aquí quien pierde es el pueblo de Barbate. Entonces yo quería preguntarte respecto al punto 18 ,me gustaría saber ¿qué es lo que tiene más prevalencia si la sentencia de un Tribunal o el órgano consultivo?. Lo digo para futuras denuncias que nos puedan traer el que esto se haga nulo. Gracias.

La Presidencia comenta que después de la intervención de la Portavoz del Grupo Socialista, Dña. María Dolores Varo Malia se le contesta a la pregunta formulada, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias. Como bien ha explicado la portavoz del Partido de Andalucía por Sí, esto es un decreto que se hace en junio de 2015, creo que es la tercera vez que este asunto de la nulidad viene a Pleno. Ese decreto se hace porque nos salimos del servicio de recaudación y para que ellos sigan llevando el servicio de recaudación, ese decreto se intenta quitar y ellos tienen una sentencia donde ganan ese complemento, entonces de ahí creo que viene la pregunta de la compañera del P.P., porque ellos tienen una sentencia gananda y ahora tenemos a un dictamen del Consejo Consultivo diciéndo que es nulo de pleno derecho. A mí me queda la duda de la coletilla "de con los efectos que procedan", eso que quiere decir , ¿que van a tener que devolver el dinero indebidamente cobrado o cómo quedaría la situación de los trabajadores?

A continuación interviene la Concejal-Delegada de Recursos Humanos Dña Tamara Caro Pomares, creo que en el Pleno anterior también lo expliqué. En la sentencia que ellos tienen, la ganan porque la forma en que se le quita ese complemento no es la correcta, es decir, mientras que ese decreto estuviera en vigor, tenían que mantener ese complemento, de ahí viene que la propia sentencia, lo que viene a aconsejar era una revisión de oficio y declarar la nulidad del decreto, hasta que el decreto no sea nulo, no se puede quitar el complemento, entonces ya al ser nulo no es que valga más la sentencia o el Consejo Consultivo, es que al estar nulo la sentencia no cabe. La sentencia lo que debería decir es, no es la forma correcta de quitar el complemento puesto que se trata de un decreto, si no anulas el decreto, tienes que mantener el complemento. Ahora si se anula el decreto, evidentemente no tiene efecto ninguno. Así viene explicado incluso en los informes jurídicos y en cuanto a lo que dice del efecto que proceda es que a partir de ahora que se haga efecto es cuando ya lo dejarán de percibir en sus nóminas. El Consejo Consultivo no se ha manifestado en carácter de retroactividad y por tanto, nosotros no vamos a entrar ahí.

Y en cuanto a lo de mala gestión, yo recuerdo que en el Pleno anterior me comentaste de que lo deberíamos haber revisado antes porque estaba en funciones, si miramos el informe del Consejo Consultivo no es que él declare nulo el decreto porque estuviera en funciones el alcalde anterior, es porque no tiene competencia para crear un complemento retributivo, tiene que ser el Pleno o que esté en el convenio colectivo.

La Presidencia pregunta si hay alguna cuestión má cediendo la palabra de nuevo a la Portavoz del Partido Popular, Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez, quien interviene en los siguientes términos: Cuando se dicta sentencia no se aconseja, sino se hace sentencia y se dice que ese complemento hay que pagarlo. No creo que en la sentencia te diga que es lo que tienes que hacer.

Vuelve a intervenir Dña. Tamara Caro Pomares diciendo: Problemas no van a venir porque el expediente tiene 3, 4 o 5 informes jurídicos. Evidentemente la sentencia no te aconseja, la sentencia te obliga

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 19/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | |



a mantener el complemento mientras tanto esté en vigor el decreto, si el decreto se hace nulo, ya pierde todos sus efectos, esto es lo que viene a decir la sentencia.

La denuncia fue porque se quitó mal, porque no se le dio traslado al afectado, no se le dio período para que presentaran sus alegaciones y demás.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Socialista, Dña. María Dolores Varo Malia preguntando: ¿y después de cuanto tiempo Tamara se le hizo?

Dña Tamara Varo Malia le contesta diciendo: Pues se le hizo en 2017. Al nuevo Convenio de Diputación entramos en 2016. Y aunque estuviera en otras delegaciones, me consta que durante unos meses, estos compañeros estuvieron prestando ayuda a los nuevos compañeros de Diputación, de hecho, el compañero fallecido que no voy a nombrar, estaba ejerciendo en los servicios económicos.

La Presidencia concluye diciendo: Bueno, de todas formas, hoy sí se procede con la aprobación plenaria a quitar esas retribuciones por la aprobación del Pleno y anulando el decreto, y como también teníamos un proceso judicial hasta que no se tuviese claro no íbamos a tomar una decisión.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, (15 a favor del Grupo Municipal Andalucía Por sí, 2 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 en contra del Grupo Municipal Popular).

Se incorpora Dña. Engracia Nuñez Muñoz.

Punto 8.- Moción del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, relativa a la adopción de medidas en servicios bancarios que faciliten las gestiones a nuestros mayores.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta :

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La digitalización de los servicios bancarios, necesaria y positiva, también ha supuesto con la pandemia un creciente recorte de horarios de atención personal así como cierre de oficinas que están afectando al colectivo de mayores, uno de los principales y más vulnerables usuarios de estos servicios. Cada vez que se reduce o se prescinde de una prestación presencial, sin ningún tipo de transición o formación, los mayores salen perjudicados y pasan a ser clientes de segunda ante su falta de formación en nuevas tecnologías.

Desde la Confederación Española de Organizaciones de Mayores denuncian que estos recortes terminan siendo otra forma de discriminación por edad. Discriminación que se ve en los cambios de horarios de atención en caja que, desde hace varios años, se han reducido cada vez más. El tiempo de atención es sólo de dos horas al día en la mayoría de sucursales de los principales bancos. La

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 20/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | | | |

realidad son colas de mayores de pie sufriendo las condiciones climáticas para actualizar su libreta, cobrar un cheque o cualquier transacción. Incluso en algunas entidades se penaliza o no se permite realizar transferencias en las cajas.

El colectivo debería disponer de la utilización de la caja a cualquier hora del día de 9 a 14 horas. Sin embargo, con la llegada de la pandemia, la reacción ha sido la contraria pues se ha desincentivado más todavía la banca presencial para evitar contagios y aglomeraciones. La Asociación Española de Banca reconoce que ha recomendado a los mayores realizar los trámites bancarios de manera telemática, telefónica o través de cajeros automáticos. No obstante, no sólo se trata de un problema de horarios reducidos porque tampoco los cajeros son accesibles para todos. Los procedimientos no son sencillos para gente que no sea nativa digital sin ayuda personalizada para usar estas herramientas cuando las oficinas están cerradas.

Reivindicación que también comparten plataformas como el Movimiento de Pensionistas del País Vasco que ha criticado públicamente las colas que se ven obligados a sufrir y la creciente imposición de comisiones que perjudican a las personas con menores recursos. Año tras año el servicio bancario se deteriora y cada vez les ponen más difícil el acceso a su propio dinero. Con motivo de la pandemia se han incrementado las dificultades pues se están cerrando sucursales y reduciendo personal que en muchos casos son la única posibilidad de atención directa en barrios y pueblos.

La administración tiene la responsabilidad de que todos los clientes de la banca reciban la atención necesaria y que sea personalizada. No sólo debe ser una obligación de las empresas. Las entidades bancarias deben tener legalmente unas obligaciones de atención individualizada hacia colectivos vulnerables. Están en situación de riesgo y debería haber un respaldo público. Si se trata de mayores con recursos pueden buscar a alguien que les ayude, pero el problema está con los pensionistas que tienen ingresos escasos y apoyos limitados.

A este problema de recortes de servicios hay que sumarle el cierre de sucursales por la digitalización y la fusión de bancos que tiene un fuerte impacto en el mundo rural. En 2021 se van a llegar a cifras de 1977 en cuanto a sucursales abiertas. Entre 2020 y 2021 se estima que se cerrarán cerca de 4.000 oficinas. Según el Banco de España entre 2008 y 2019 han cerrado 22.061 oficinas, lo que ha supuesto una bajada de un 47,9%. Hay mayores que viven solos y están acostumbrados a que el empleado del banco les ayude. A este cliente se le está despreciando. De manera que sería muy positivo que todas las entidades bancarias contasen con un gestor especializado en mayores.

En cualquier caso, recordar la Directiva del Parlamento Europeo de 2014, implementada por nuestro Estado en 2017, por la que se regula las cuentas de pagos básicos y respecto de las que se ha decidido fijar en 3 euros al mes la comisión máxima excepto para los clientes que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera que deben ser gratuitas. Esta normativa beneficia a los usuarios que sufren exclusión tecnológica como las personas mayores, que no pueden acceder a cuentas sin comisiones en bancos online y que tienen que conformarse con una cuenta en la entidad con oficina en su municipio pagando comisiones.

Por último, desde Andalucía por Sí, reivindicamos además la labor de miles de trabajadores y trabajadoras del sector bancario con labores administrativas y de gestión que han sido despedidos. Siguen siendo necesarios en la orientación y atención personalizada de mayores que no saben utilizar los

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 21/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | | | |

cajeros y realizar otras operaciones. Sin olvidar además que el rescate a la banca, cifrado en unos 65.800 millones de euros, se ha realizado con dinero de miles de mayores que no se merecen un trato como el que en muchas ocasiones reciben tras la reducción de personal y espacios físicos donde dirigirse de manera presencial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Instar a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social a que adopten las medidas normativas oportunas para que las entidades bancarias ofrezcan un servicio de atención prioritaria y personalizada que evite largas colas y esperas a la intemperie a los mayores legos en medios tecnológicos y arbitren mecanismos que faciliten la experiencia en el uso de los cajeros automáticos y otros servicios bancarios.

Segundo: instar a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social a que adopten las medidas normativas necesarias a fin de que los bancos cuenten con un gestor especializado para mayores en horario amplio de manera que se frene el vaciado y cierre de sucursales en pequeños y medianos municipios y la drástica reducción de personal en el sector bancario.

Tercero: instar a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social a que adopten las medidas normativas oportunas para que cumplan con las directrices europeas respecto de las cuentas de pagos básicos de forma que no se cobren comisiones a los mayores en situación de vulnerabilidad.

Cuarto: notificar la adopción del presente acuerdo a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social."

Considerando el Pleno que la Urgencia n.º 1 está directamente relacionada con la Moción del punto n.º 8 del Orden del día, se decide someter a votación la urgencia y en su caso que se conozca por el Pleno, de forma que la moción resultante que se apruebe, sea con el texto definitivo en relación con la enmienda presentada, en caso de ser aprobada ésta.

Urgencia 1: Enmienda Urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a Entidades Bancarias.

Previa declaración de urgencia acordada por mayoría de los Sres. Asistentes 16 a favor del Grupo Municipal AxSí, 2 a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 en contra del Grupo Municipal Popular, el Pleno entra a conocer la siguiente enmienda:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia de la COVID-19 ha evidenciado la importancia de salvar los déficits tecnológicos de las personas mayores en España y también en Andalucía y la necesidad de dotarlos de los medios y las competencias necesarias para evitar la exclusión digital de los mismos.

La pandemia ha agudizado algunos problemas ya existentes, y entre ellos, la brecha digital, las comunicaciones y la tecnología ayudan a mitigar el aislamiento y la soledad no deseada, pero es necesario

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 22/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

contar con dispositivos al alcance de las persona mayores, adaptadas a su edad, pero también estas tecnologías deben contar con conectividad y competencias técnicas para poder usarlas. La imposibilidad de las personas mayores para acceder a plataformas fundamentales para el acceso a servicios esenciales como el sanitario y el bancario es hoy una realidad, y las dificultades para su acceso acrecenta su fragilidad y su aislamiento.

Según datos del INE, en 2019 en España, el 90% de los jóvenes entre 16 y 24 utilizó internet en los últimos tres meses, frente al 63% de las personas entre 65 a 74 años y el 23% de las personas mayores de 75 años.

En Andalucía el uso de internet en 2018 entre las personas que están en la franja de edad entre 65-74 años están por debajo de la media nacional en un 5'9%, y todo ello a pesar de la evolución positiva de los últimos años, al pasar para el rango de 65 a 74 años, de 22,12% en 2015 a 43,1% en 2018.

Según datos de Eurostat, mientras que el 68% de los jóvenes (entre 16 y 24 años) cuenta con habilidades avanzadas, tan sólo el 6,5% de los mayores de 65 años cuenta con estas destrezas. Casi la mitad de las personas entre 65 y 74 años que utilizan internet cuentan con habilidades digitales bajas.

Así, está más que acreditado que la brecha digital es una cuestión generacional, no sólo utilizan menos estos medios, sino que tienen capacidades menores en su uso, lo que supone el aislamiento y la limitación de las personas mayores.

No solo es necesario tener en cuenta el uso de esta tecnología sino también las capacidades con las que las personas cuentan para que este uso sea adecuado, lo que provoca que no puedan aprovechar los beneficios que brindan los avances en la digitalización y la necesidad en las circunstancias actuales, de ponerse al día muy rápido.

El acceso a los trámites más comunes dentro de la Administración Pública, así como las gestiones habituales para una cita médica o gestiones en banca, pueden resultar especialmente complejos cuando no se recibe ningún tipo de ayuda, y todo ha de llevarse a cabo a través de sedes electrónicas o cajeros automáticos.

Todo ello revela, por tanto, que estas personas de más edad se ven privadas de los efectos positivos que la adopción de nuevas tecnologías trae a los mayores: la reducción de la soledad y la ansiedad, la promoción de sentimientos tales como la autoestima y la confianza en uno mismo, la realización de una vida activa y la oportunidad de crear nuevas redes sociales con vínculos afectivos y

relaciones de apoyo, suponiendo una brecha digital con origen generacional.

El mundo digital es muy útil pero hemos pasado de unas aplicaciones relativamente sencillas a entrar en un mundo de dificultad extraordinaria para las personas con menos capacitación para el uso de estas tecnologías.

En estos momentos la dificultad para acceder a una cita telefónica en el sistema sanitario no se soluciona para las personas mayores a través de aplicaciones móviles a las que no saben acceder, lo que les obliga a hacer colas para solicitar citas presenciales.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 23/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

Lo mismo ocurre en las dificultades para hacer cualquier operación en los cajeros automáticos, donde queda atención presencial, los horarios son muy limitados, y hay que pedir cita previa por teléfono que termina redirigiendo a una aplicación muchas veces difícil de manejar para personas con escasa capacitación digital.

La ausencia de acompañamiento a esta población, que ha tenido que adaptarse a una digitalización inminente y creciente, especialmente tras la pandemia, nos hace preocuparnos por la necesidad, de forma urgente, de garantizar que nadie se quede atrás. Es necesario una atención más personalizada, que enseñen a las personas mayores a manejarse con la tecnología, y adaptarse a los cambios tecnológicos en sus vidas cotidianas.

En palabras de la profesora Laura Cuesta: "La tecnología no puede ser deshumanizante, sino todo lo contrario".

Ante todo esto, llama la atención la falta de respuesta por parte de la Junta de Andalucía a esta realidad, y la falta de iniciativas. Ejemplo de ello es que el Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023 que tiene como finalidad promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía no incorpora entre sus líneas estratégicas ni entre sus objetivos ninguna medida en este sentido, ni ninguna aportación financiera. A lo que se suma la falta de iniciativas y proyectos en los centros de Participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía y la no existencia de una línea de financiación específica para entidades sociales y entidades locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno la siguiente ENMIENDA DE ADICCIÓN:

- Añadir como un punto quinto y sexto:

Quinto.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incorporar en las políticas de envejecimiento activo iniciativas para fortalecer las competencias digitales básicas de las personas más mayores y para ello se insta a desarrollar estas medidas en todos los centros de participación activa de la Junta de Andalucía y además, en colaboración con las organizaciones de personas mayores y las administraciones locales, a través de la puesta en marcha de una convocatoria específica de subvenciones por importe de 6 millones de euros que permita proporcionar a las personas mayores oportunidades de formación con itinerarios formativos en alfabetización digital que den respuesta a sus demandas y necesidades, para garantizar el acceso a los servicios y recursos de la Junta de Andalucía y especialmente el acceso al sistema público de salud.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la FAMP."

La Presidencia continúa añadiendo: Voy a hacer un par de aclaraciones con respecto a la moción que ha presentado Andalucía por sí, en el sentido de la lucha y poner en valor a este hombre mayor que se ha presentado en el Congreso y para tratar de cambiar con toda la elegancia del mundo y reuniéndose incluso con la Ministra con un eslogan que se ha hecho viral. " Soy mayor, pero no soy tonto". Es verdad que las

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 24/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | | | |

personas mayores se encuentran con esa tesitura que se ven desamparado y nosotros con carácter público tenemos que velar que las entidades bancarias tengan que cumplir con su obligación de dar ese servicio mínimo sin cobrar.

Hay una cosa importante, yo también quiero mostrar el apoyo que muchas veces se ven desamparado el personal de la banca porque ellos no tienen culpa, ellos son trabajadores que se ven impotentes ante la escasez de recursos que suelen tener.

La Presidencia cede la palabra al concejal D. Francisco Ponce Pérez del Partido Popular, quien interviene en los siguientes términos: Nosotros vamos a votar a favor de la moción que ha presentado Andalucía por sí, tenemos que forzar a los bancos a que ayude a nuestros mayores porque son personas vulnerables pero creemos que es el Banco el que le tiene que proporcionar ese servicio a todos.

Los puntos que ha puesto el grupo municipal socialista, vamos a votar en contra porque creemos que son los bancos los que tienen que dar ese servicio a las personas, ya que son clientes de los bancos y creemos que ese dinero que piden destinarlo a otro tipo de asuntos más importante para ellos y que sea el Banco el que se encargue de ayudar a sus clientes. Así que esta es nuestra postura, muchas gracias.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Dña. María Dolores Varo Malia quien interviene en los siguientes términos: Bueno pues simplemente por aclarar, la propuesta nuestra va más allá porque estamos hablando de formación y no solo sería para que estos mayores puedan utilizar los cajeros, la formación sería para que estos mayores puedan aprender porque cada vez todo está más digitalizado.

También deciros que esta moción se debatió ya en Diputación, hasta con la misma enmienda y el PP se abstuvo, por lo menos a la parte de la enmienda, porque lo lógico es que vayamos formandolos para que ellos puedan desenvolverse poco a poco en el mundo digital.

A continuación la Presidencia cede la palabra a D. Juan Miguel Muñoz Serrano del Partido Andalucía Por Sí: Nosotros con respecto a la enmienda entendemos la postura del PP, pero también consideramos que el punto 5 y 6 enriquece la moción y a nuestros mayores le puede venir bien el tema de la formación, así que nosotros vamos a apoyar la enmienda.

La Presidencia comenta que pasamos al **Segundo Turno de Intervención** y vuelve a ceder la palabra a D. Francisco Ponce Perez, del Partido Popular quien interviene en los siguientes términos: Creemos que ya existe una Andalucía Compromiso Digital que se encarga de ayudar a los ciudadanos y a formar a los ciudadanos en las materias digitales, lo tienen a la disposición las personas mayores. Es más, los concejales de este grupo municipal desde aquí hacemos un llamamiento a las personas mayores que no sepan utilizarlo, que le facilitamos todo, por eso creemos que el dinero que piden se puede destinar a otras cosas porque ya existe, Andalucía compromiso digital, muchas gracias.

La Presidencia vuel ve a ceder la palabra a Dñan María Dolores Varo Malia, portavoz del Grupo Socialista quien interviene en los siguientes términos: Lo que se está pidiendo es que ese tipo de curso se den en el hogar del pensionista, en los centros de mayores y en ese tipo de sitios que es donde los mayores pueden acceder y pueden aprender.

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 22/04/2022 13:04:38 |
|-------------------------------|---|--------|---------|--------------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | | Firmado | | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | | | | |
| Url De Verificación | | | Página | 25/61 | |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | | |



Nosotros lo hemos propuesto así porque creemos que es lo razonable y ustedes pues respetablemente tenéis otra postura. En los debates cada uno tiene su punto de vista.

La Presidencia cede la palabra a Dña Gemma Rivera Barroso, del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, quien interviene en los siguientes términos: Buenas tardes a todos los presentes y con su permiso, señor alcalde, entiendo la postura del PP., es verdad que existe Andalucía Compromiso Digital, pero creo que en este sentido tenemos que aunar recursos y todos los recursos son pocos, así que apoyo totalmente la adición del PSOE porque creo que hay que ponerle a los mayores todos los recursos posibles y cuantos más, mejor. Entonces vamos a utilizar todos ellos y creo que tanto Andalucía Digital, como la propuesta desde el PSOE creo que sumaría y que ayudaría mucho a los mayores en este sentido, gracias.

La Presidencia concluye diciendo: Bueno, para cerrar un poco el debate si que es cierto que la moción opone el que sean los de la banca el que ponga los recursos, entonces lo que presenta Andalucía por sí en la moción es exigir al Gobierno que ponga los recursos.

Nosotros vamos a votar a favor, según se ha decidido así por enriquecer la moción todo lo posible, pero que sí que es cierto que el espíritu de la moción no iba más que a preparar a los mayores, sino a que la banca pusiera los recursos.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (16 del Grupo Municipal Andalucía Por sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Debatida y sometida a votación, la enmienda es aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes, 16 a favor del Grupo Municipal Andalucía Por sí, 2 a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 en contra del Grupo Municipal Popular)., por cuanto, el texto de la Moción aprobado por el Pleno es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La digitalización de los servicios bancarios, necesaria y positiva, también ha supuesto con la pandemia un creciente recorte de horarios de atención personal así como cierre de oficinas que están afectando al colectivo de mayores, uno de los principales y más vulnerables usuarios de estos servicios. Cada vez que se reduce o se prescinde de una prestación presencial, sin ningún tipo de transición o formación, los mayores salen perjudicados y pasan a ser clientes de segunda ante su falta de formación en nuevas tecnologías.

Desde la Confederación Española de Organizaciones de Mayores denuncian que estos recortes terminan siendo otra forma de discriminación por edad. Discriminación que se ve en los cambios de horarios de atención en caja que, desde hace varios años, se han reducido cada vez más. El tiempo de atención es sólo de dos horas al día en la mayoría de sucursales de los principales bancos. La realidad son colas de mayores de pie sufriendo las condiciones climáticas para actualizar su libreta,

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 26/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

cobrar un cheque o cualquier transacción. Incluso en algunas entidades se penaliza o no se permite realizar transferencias en las cajas.

El colectivo debería disponer de la utilización de la caja a cualquier hora del día de 9 a 14 horas. Sin embargo, con la llegada de la pandemia, la reacción ha sido la contraria pues se ha desincentivado más todavía la banca presencial para evitar contagios y aglomeraciones. La Asociación Española de Banca reconoce que ha recomendado a los mayores realizar los trámites bancarios de manera telemática, telefónica o través de cajeros automáticos. No obstante, no sólo se trata de un problema de horarios reducidos porque tampoco los cajeros son accesibles para todos. Los procedimientos no son sencillos para gente que no sea nativa digital sin ayuda personalizada para usar estas herramientas cuando las oficinas están cerradas.

Reivindicación que también comparten plataformas como el Movimiento de Pensionistas del País Vasco que ha criticado públicamente las colas que se ven obligados a sufrir y la creciente imposición de comisiones que perjudican a las personas con menores recursos. Año tras año el servicio bancario se deteriora y cada vez les ponen más difícil el acceso a su propio dinero. Con motivo de la pandemia se han incrementado las dificultades pues se están cerrando sucursales y reduciendo personal que en muchos casos son la única posibilidad de atención directa en barrios y pueblos.

La administración tiene la responsabilidad de que todos los clientes de la banca reciban la atención necesaria y que sea personalizada. No sólo debe ser una obligación de las empresas. Las entidades bancarias deben tener legalmente unas obligaciones de atención individualizada hacia colectivos vulnerables. Están en situación de riesgo y debería haber un respaldo público. Si se trata de mayores con recursos pueden buscar a alguien que les ayude, pero el problema está con los pensionistas que tienen ingresos escasos y apoyos limitados.

A este problema de recortes de servicios hay que sumarle el cierre de sucursales por la digitalización y la fusión de bancos que tiene un fuerte impacto en el mundo rural. En 2021 se van a llegar a cifras de 1977 en cuanto a sucursales abiertas. Entre 2020 y 2021 se estima que se cerrarán cerca de 4.000 oficinas. Según el Banco de España entre 2008 y 2019 han cerrado 22.061 oficinas, lo que ha supuesto una bajada de un 47,9%. Hay mayores que viven solos y están acostumbrados a que el empleado del banco les ayude. A este cliente se le está despreciando. De manera que sería muy positivo que todas las entidades bancarias contasen con un gestor especializado en mayores.

En cualquier caso, recordar la Directiva del Parlamento Europeo de 2014, implementada por nuestro Estado en 2017, por la que se regula las cuentas de pagos básicos y respecto de las que se ha decidido fijar en 3 euros al mes la comisión máxima excepto para los clientes que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera que deben ser gratuitas. Esta normativa beneficia a los usuarios que sufren exclusión tecnológica como las personas mayores, que no pueden acceder a cuentas sin comisiones en bancos online y que tienen que conformarse con una cuenta en la entidad con oficina en su municipio pagando comisiones.

Por último, desde Andalucía por Sí, reivindicamos además la labor de miles de trabajadores y trabajadoras del sector bancario con labores administrativas y de gestión que han sido despedidos. Siguen siendo necesarios en la orientación y atención personalizada de mayores que no saben utilizar los cajeros y realizar otras operaciones. Sin olvidar además que el rescate a la banca, cifrado en unos 65.800

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 27/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | | | |

millones de euros, se ha realizado con dinero de miles de mayores que no se merecen un trato como el que en muchas ocasiones reciben tras la reducción de personal y espacios físicos donde dirigirse de manera presencial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: instar a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social a que adopten las medidas normativas oportunas para que las entidades bancarias ofrezcan un servicio de atención prioritaria y personalizada que evite largas colas y esperas a la intemperie a los mayores legos en medios tecnológicos y arbitren mecanismos que faciliten la experiencia en el uso de los cajeros automáticos y otros servicios bancarios.

Segundo: instar a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social a que adopten las medidas normativas necesarias a fin de que los bancos cuenten con un gestor especializado para mayores en horario amplio de manera que se frene el vaciado y cierre de sucursales en pequeños y medianos municipios y la drástica reducción de personal en el sector bancario.

Tercero: instar a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social a que adopten las medidas normativas oportunas para que cumplan con las directrices europeas respecto de las cuentas de pagos básicos de forma que no se cobren comisiones a los mayores en situación de vulnerabilidad.

Cuarto: notificar la adopción del presente acuerdo a los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Economía Social.

Quinto: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incorporar en las políticas de envejecimiento activo iniciativas para fortalecer las competencias digitales básicas de las personas más mayores y para ello se insta a desarrollar estas medidas en todos los centros de participación activa de la Junta de Andalucía y además, en colaboración con las organizaciones de personas mayores y las administraciones locales, a través de la puesta en marcha de una convocatoria específica de subvenciones por importe de 6 millones de euros que permita proporcionar a las personas mayores oportunidades de formación con itinerarios formativos en alfabetización digital que den respuesta a sus demandas y necesidades, para garantizar el acceso a los servicios y recursos de la Junta de Andalucía y especialmente el acceso al sistema público de salud.

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la FAMP."

Punto 9.- Moción del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, relativa a Programas de Orientación profesional e Inserción Laboral.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta :

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 28/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

El empleo es la mayor preocupación de los andaluces y las andaluzas y por tanto, la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas, constituye uno de los principales objetivos de las Políticas Activas de Empleo.

Las dificultades de acceso al empleo afectan de modo especial a colectivos en posición de desventaja como son las personas con discapacidad, los mayores de cuarenta y cinco años, las minorías étnicas, y los inmigrantes con dificultades de acceso a un puesto de trabajo.

El incremento del desempleo en los últimos años, unido a la evolución demográfica, ha contribuido a crear una situación en la que el desempleo y la exclusión del mercado de trabajo coexisten con la falta de mano de obra en algunos sectores y profesiones. Por ello, se hace preciso diseñar actuaciones de inserción acordes con las necesidades de las personas demandantes de empleo y del tejido empresarial.

Resulta, por tanto, necesario que los demandantes de empleo dispongan de herramientas que faciliten su inserción laboral mediante la obtención de un puesto de trabajo ajustado a sus necesidades y posibilidades, así como actuaciones dirigidas a obtener un mayor y mejor conocimiento del Mercado de Trabajo de Andalucía, y en nuestra ciudad, Barbate.

Por todo ello, se hace necesario el programa "Andalucía Orienta" cuyo objeto es promover la inserción laboral de las personas desempleadas a través de itinerarios de inserción, entendiéndose por éstos la definición, realización y seguimiento de una secuencia concatenada de acciones que mejoren su empleabilidad.

Estas acciones se desarrollan en las denominadas Unidades de Orientación. La Unidad de Orientación se define como el conjunto de recursos humanos, materiales y metodológicos a través del que se realizan y gestionan las acciones de los programas de Itinerarios de Inserción, Orientación Profesional.

El Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción laboral de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 4, entre otros, el Programa de Itinerarios de Inserción y el Programa de Orientación Profesional, con el objeto de promover la inserción laboral de las personas desempleadas.

Los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, desarrollados en el citado Decreto, pretenden luchar contra el desempleo, así como promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, estableciendo por ello, una actuación preferente a los colectivos de jóvenes menores de 30 años, mujeres, parados de larga duración, parados mayores de 45 años, personas con discapacidad, minorías étnicas, inmigrantes con dificultades de acceso al mercado laboral y demandantes de empleo en riesgo de exclusión.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Generales

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 29/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

El objetivo general de las unidades de orientación es promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación, asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, posibilidades reales de empleo, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

Desde Andalucía Orienta de Barbate, además del objetivo mencionado, nos marcamos los siguientes:

- Mejorar la empleabilidad de las personas beneficiarias del programa, potenciando sus capacidades personales a través del desarrollo de acciones de Orientación, Asesoramiento y formación.
- Promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas, a través de un itinerario personalizado de inserción.
- Obtener la inserción social del colectivo de personas desempleadas, entendiendo la integración laboral como un requisito indispensable para el desarrollo de una vida normalizada.

Específicos

Asesorar a las personas en situación de desempleo de las diversas políticas de empleo, así como de las ofertas a las que éstas pueden presentarse como candidatas.

Ofrecer una atención personalizada e individual adaptada a las personas en desempleo a través de: orientación, formación y apoyo en el empleo que respondan a la definición y puesta en marcha de un proyecto de vida y/o profesional.

Ofrecer, apoyo y seguimiento a personas desempleadas que demanden orientación laboral

Difundir e informar sobre los programas y recursos englobados dentro del Servicio Andaluz de Empleo Coordinación y colaboración con diferentes entidades públicas y privadas.
Informar sobre recursos de la comunidad genéricos

OBJETIVOS CUANTITATIVOS

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS ATENDIDAS

668 ATENCIONES INDIVIDUALES 2719,25 HORAS DE ATENCIÓN

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 30/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECxcQ== | | | |

Nº de personas beneficiarias con el número total de horas de atención



Desde: 1/1/2020 - Hasta: 18/2/2022

| Total tiempo atención | Número de personas beneficiarias | |
|-----------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 2613 hrs 21 min | 487 | Detalle |

Desde: 1/1/2020 - Hasta: 18/2/2022

| | |
|---------------------------------------|-----|
| Total personas beneficiarias : | 487 |
| IEDT DIPUTACION DE CADIZ BARBATE : | 487 |

| | |
|---|-----|
| Total personas beneficiarias (hombres) : | 192 |
| IEDT DIPUTACION DE CADIZ BARBATE : | 192 |

| Por colectivo : | |
|----------------------------------|----|
| IEDT DIPUTACION DE CADIZ BARBATE | |
| Personas con discapacidad | 30 |

| | |
|---------------------------|----|
| Ocupados | 67 |
| - total - | |
| Personas con discapacidad | 20 |
| Ocupados | 32 |

| Por situación laboral : | |
|-------------------------|--|
| - total - | |

| Por nivel académico : | |
|---|-----|
| IEDT DIPUTACION DE CADIZ BARBATE | |
| estudios primarios incompletos | 14 |
| estudios primarios completos | 8 |
| primera etapa de educación secundaria sin título de graduado escolar o equivalente. | 124 |
| primera etapa de educación secundaria con título de graduado escolar o equivalente. | 121 |
| enseñanzas de bachillerato | 22 |
| enseñanzas de grado medio de formación profesional específica, artes plásticas y diseño y deportivas. | 12 |
| enseñanzas de grado superior de formación profesional específica y equivalente, artes plásticas y diseño y deportivas. | 13 |
| enseñanzas universitarias de primer ciclo y equivalentes o personas que han aprobado 3 cursos completos de una licenciatura o créditos equivalentes(diplomados) | 3 |
| enseñanzas universitarias de 1 er y 2º ciclo de sólo segundo ciclo y equivalentes (licenciados) | 5 |
| enseñanzas universitarias de grado | 6 |
| enseñanzas universitarias de máster | 4 |
| sin estudios | 1 |
| - total - | |
| estudios primarios incompletos | 8 |
| estudios primarios completos | 4 |
| primera etapa de educación secundaria sin título de graduado escolar o equivalente. | 74 |
| primera etapa de educación secundaria con título de graduado escolar o equivalente. | 61 |
| enseñanzas de bachillerato | 13 |
| enseñanzas de grado medio de formación profesional específica, artes plásticas y diseño y deportivas. | 10 |
| enseñanzas de grado superior de formación profesional específica y equivalente, artes plásticas y diseño y deportivas. | 9 |
| enseñanzas universitarias de primer ciclo y equivalentes o personas que han aprobado 3 cursos completos de una licenciatura o créditos equivalentes(diplomados) | 3 |
| enseñanzas universitarias de 1 er y 2º ciclo de sólo segundo ciclo y equivalentes (licenciados) | 3 |
| enseñanzas universitarias de grado | 4 |
| enseñanzas universitarias de máster | 2 |
| sin estudios | 1 |

| | |
|---|-----|
| Total personas beneficiarias (mujeres) : | 295 |
| IEDT DIPUTACION DE CADIZ BARBATE : | 295 |

| Por colectivo : | |
|----------------------------------|----|
| IEDT DIPUTACION DE CADIZ BARBATE | |
| Personas con discapacidad | 16 |
| Ocupados | 43 |
| - total - | |
| Personas con discapacidad | 16 |
| Ocupados | 43 |

| Por situación laboral : | |
|-------------------------|--|
| - total - | |

| Por nivel académico : | |
|---|-----|
| IEDT DIPUTACION DE CADIZ BARBATE | |
| estudios primarios incompletos | 16 |
| primera etapa de educación secundaria sin título de graduado escolar o equivalente. | 73 |
| primera etapa de educación secundaria con título de graduado escolar o equivalente. | 120 |
| enseñanzas de bachillerato | 19 |
| enseñanzas de grado medio de formación profesional específica, artes plásticas y diseño y deportivas. | 16 |
| enseñanzas de grado superior de formación profesional específica y equivalente, artes plásticas y diseño y deportivas. | 22 |
| enseñanzas universitarias de primer ciclo y equivalentes o personas que han aprobado 3 cursos completos de una licenciatura o créditos equivalentes(diplomados) | 11 |
| enseñanzas universitarias de 1 er y 2º ciclo de sólo segundo ciclo y equivalentes (licenciados) | 6 |
| enseñanzas universitarias de grado | 10 |
| enseñanzas universitarias de máster | 2 |
| - total - | |
| estudios primarios incompletos | 16 |
| primera etapa de educación secundaria sin título de graduado escolar o equivalente. | 73 |
| primera etapa de educación secundaria con título de graduado escolar o equivalente. | 120 |
| enseñanzas de bachillerato | 19 |
| enseñanzas de grado medio de formación profesional específica, artes plásticas y diseño y deportivas. | 16 |
| enseñanzas de grado superior de formación profesional específica y equivalente, artes plásticas y diseño y deportivas. | 22 |
| enseñanzas universitarias de primer ciclo y equivalentes o personas que han aprobado 3 cursos completos de una licenciatura o créditos equivalentes(diplomados) | 11 |
| enseñanzas universitarias de 1 er y 2º ciclo de sólo segundo ciclo y equivalentes (licenciados) | 6 |
| enseñanzas universitarias de grado | 10 |
| enseñanzas universitarias de máster | 2 |

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECcxQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| Observaciones | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Url De Verificación | Página | | 31/61 |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECcxQ== | | |



TEMPORALIZACIÓN DEL PROGRAMA

El Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Diputación de Cádiz, ha desarrollado el programa a través de 1 unidad de orientación ubicadas en la localidad de Barbate en Avda. Cabo Diego Pérez Rodríguez S/N, coordinando el desarrollo del programa desde su sede central en Cádiz. La Unidad ha contado con un equipo técnico formado por 2 Técnicas/os de Orientación. La duración del Programa de Orientación Profesional en ésta última resolución ha sido del 28/12/2020- 27/02/2021

La localidad de Barbate, situada en la comarca de La Janda, tiene una población total de 22. 761 habitantes, cuya actividad económica se basa en la pesca, la industria dedicada al sector pesquero e industrias auxiliares. Al margen de este sector existe una empresa instalada de gran importancia dedicada la producción de luminarias basadas en tecnologías led. Entre sus actividades más importantes destacan el Turismo y la hostelería.

NECESIDADES REALES Y CAPTACIÓN DE LOS/AS USUARIOS-AS EN BARBATE

Las personas destinatarias de las acciones de Orientación Profesional y de los Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción serán las personas demandantes de empleo inscritas como tales en el Servicio Andaluz de Empleo.

Nos llegan usuarios desde el Ayuntamiento y todas las delegaciones de éste, sobre todo desde Servicios Sociales. Por otro lado, el boca a boca de las personas que encuentran trabajo, orientación y motivación hacia el empleo que recomiendan a sus familiares y amigos.

El Sepe y SAE también se apoyan en nosotros. Nuestras oficinas han estado abiertas de manera presencial durante toda la pandemia, mientras las oficinas del SAE, SEPE , estaban de manera telefónica por lo que hemos ayudado a muchas personas a gestionar sus solicitudes . Otras personas han perdido su puesto de trabajo tras la pandemia, otras terminan su subsidio, es de vital importancia acompañar y reorientar su futuro laboral para que vuelvan a encontrar un puesto de trabajo.

ACCIONES REALIZADAS

1. Sesiones Acredita (Certificados de profesionalidad) Información sobre cursos, ciclos formativos, etc. Apoyo en los recursos
2. Información y formación digital (desde enseñar a mandar un correo electrónico, hasta pedir una vida laboral) Ayuda para ayudarles a inscribirse en bolsas
3. Elaboración de cv
4. Entrenamiento en habilidades sociales Entrenamiento en entrevistas de trabajo
5. Inscripción en ofertas de empleo, ayudarles en la bae Asesoramiento individualizado
6. Motivación a los jóvenes hacia el empleo y la formación Acompañamiento
7. Derivación a otros profesionales (psicólogos, trabajadores sociales, etc) Renovar demandas, ayudar a descargar aplicación del SAE.
8. Coordinación con entidades Públicas y privadas (Centro de El Carmen). I.E.S, Delegación de Juventud Coordinación con Centros especiales de empleo para personas con Discapacidad.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 32/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECxcQ== | | | |

9. Coordinación con los técnicos del Proyecto Eracys, Montaraz, del Ayto. de Barbate. Colaboración con empresas de la zona, así como con CEE Smart
10. EPES: Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y Prácticas no Laborales

De esta forma en la localidad de Barbate se han beneficiado 15 usuarios del programa Andalucía Orienta de distintas disciplinas formativas entre ellas:

| TITULACIÓN EPES | EMPRESAS |
|---|--|
| - Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil | ASIQUIPU |
| - Curso de FPE Venta de Productos y Servicios Turísticos | PUNTO DE INFORMACION DEL PARQUE NATURAL LA BREÑA MARISMAS DE BARBATE |
| -Grado Universitario de Administración Pública | AYUDA-T Pto de Santa María |
| -Grado Universitario de Trabajo Social | ASIQUIPU |
| -Grado Universitario de Periodismo | PERIODICO LOCAL BARBATE |
| -Ciclo Formativo Grado Superior Administración y Finanzas | HERPAC |

En definitiva, La Unidad de Andalucía Orienta de Barbate, ha superado todos los objetivos definidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

El Andalucía Orienta es uno de los servicios mejor valorados de Andalucía y se reducen técnicos cuando a nivel de Europa ha venido la mayor partida presupuestaria para el empleo.

PROPUESTA:

Primero. - La Excmo. Ayuntamiento de Barbate muestra su parecer en contra del recorte de 340 técnicos de orientación laboral que recoge la última convocatoria publicada por la Junta de Andalucía del programa orienta y más concretamente los que afectan al municipio de Barbate.

Segundo. - La Excmo. Ayuntamiento de Barbate insta a la Diputación de Cádiz y a la consejería de empleo, formación y trabajo autónomo la puesta en marcha de una CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA, con el objetivo de eliminar el déficit de 340 técnicos en Andalucía para desempleados en general y continuar con la prestación del servicio de orientación desde la Red Andalucía Oriente en aquellos municipios donde se está prestando actualmente dicho servicio.

El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de una comisión mixta compuesta por Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Sindicatos, Junta de Andalucía, y Ministerio de Trabajo y Economía social, que estudie las necesidades concretas en cada territorio en materia de orientación profesional e inserción laboral.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 33/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | | |



Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la FAMP.”

Considerando el Pleno que la Urgencia n.º 2 está directamente relacionada con la Moción del punto n.º 9 del Orden del día, se decide someter a votación la urgencia y en su caso que se conozca por el Pleno, de forma que la moción resultante que se apruebe, sea con el texto definitivo en relación con la enmienda presentada, en caso de ser aprobada ésta.

Urgencia 2: Enmienda Urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a Andalucía Orienta.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los Sres. Asistentes (16 del Grupo Municipal AxSí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular, el Pleno entra a conocer la siguiente enmienda:

“Una convocatoria pública de la consejería de empleo, formación y trabajo autónomo que, además, reduce la cuantía del programa en un 15%, por tanto, esto supone que la Junta de Andalucía pone menos recursos económicos y humanos para la atención a las personas desempleadas de nuestra tierra.

Son muchos los municipios andaluces que se van a quedar sin la red de técnicos de orientación para atender a las personas desempleadas, siendo el paro una lacra que, desgraciadamente, afecta de forma considerable a Andalucía.

Desaparecen las unidades de Albox, Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Algodonales, Bornos, Cádiz, Jerez-Madre de Dios, Jerez-La Merced, Olvera, Puerto Serrano, Cabra, Córdoba-Sector Sur, Córdoba-Valdeolleros, Montilla, Baza, Granada-Cartuja, Huéscar, Montefrío, Órgiva, Aracena, Ayamonte, Nerva, Puebla de Guzmán, Valverde del Camino, Alcalá la Real, Huelma, Jaén-Periferia, Martos, Santisteban del Puerto, Málaga-Avda. Andalucía, Ronda, Cantillana, Constantina, La Puebla de Cazalla y El Saucejo. Además la de Barbate, Villamartin que se llevaban desde la Diputación de Cádiz, por diversos motivos.

En otras unidades el recorte supone más del 50% de los técnicos como las de, entre otras, Almería-Altamira, Roquetas de Mar, Algeciras, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, San Fernando, Córdoba-Colón, Córdoba- Occidente, Granada-Cercanías, Huelva-La Orden, La Palma del Condado, Andújar, Linares, Antequera, Benalmádena, Vélez-Málaga, Alcalá de Guadaíra, Camas, Carmona, Dos Hermanas, Écija, Lebrija, Mairena del Alcor, Puebla del Río, San José de la Rinconada, San Juan de Aznalfarache, Sevilla-Este, Sevilla-Macarena, Sevilla-Amate, Sevilla-Triana o Utrera.

Por todo lo anterior, dado que todas las subvenciones concedidas actualmente para los programas citados han finalizado en febrero de 2022, y que razones de interés público lo aconsejan, debido a la actual situación del mercado de trabajo en Andalucía y el alto nivel de desempleo, se hace muy necesario la puesta en marcha de políticas activas con impacto directo en las personas desempleadas y en zonas con especial dificultad de empleabilidad.

Ante todo lo expuesto, FORMULAMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA DE ADICCIÓN a la proposición de AxSí, en el sentido de que:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 34/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECxcQ== | | |



En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes puntos para que se incluyan como ENMIENDA DE ADICCIÓN:

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- IDEM DE LA PROPUESTA

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de una comisión mixta compuesta por Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Sindicatos, Junta de Andalucía, y Ministerio de Trabajo y Economía social, que estudie las necesidades concretas en cada territorio en materia de orientación profesional e inserción laboral.

TERCERO.- IDEM DE LA PROPUESTA

CUARTO.- Añadir al punto 3 de la propuesta original: y a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía.”

La Presidencia cede la palabra a D. Juan Miguel Muñoz Serrano, del Grupo Andalucía Por Sí, quien interviene en los siguientes términos: Bueno, veo bien la enmienda, lo veo como algo positivo y creo que son puntos positivos que suman a la moción.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Partido Popular, Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez, quien interviene en los siguientes términos: Quiero hacer una aclaración con respecto al tema de urgencia, es que todo lo que tú has puesto de urgencia, pone enmienda de sustitución por eso habíamos votado nosotros en contra.

Por otro lado quería decir que este tipo de iniciativa y de orientación no se deben de eliminar y quería dar una buena noticia de que se va a incrementar la dotación de técnicos para la atención de colectivo con especial dificultades de inserción que vamos a pasar de 36 técnicos a 93 en la provincia de Cádiz.

La Presidencia concluye diciendo: Todo lo que sea incrementar técnicos públicos siempre serán bienvenidos, pero desde luego hablamos principalmente en este Pleno del fastidio que ocasiona a Barbate, porque en la moción explica el trabajo que han realizado los técnicos en Barbate, que han superado todos los objetivos definidos por el Servicio Andaluz de empleo y que nos quedemos fuera de Andalucía Orienta pues es lamentable.

Por eso, yo entendía que el punto dos era importantísimo hacer esa convocatoria extraordinaria, solicitando la incorporación de esos 340 técnicos en Andalucía, que se vuelva a recuperar Andalucía Orienta en Andalucía y en Barbate, que ya lo hemos defendido en la Diputación Provincial, y lo estamos defendiendo en todos los plenos municipales porque hay que tratar de recuperar ese servicio porque es un servicio muy efectivo.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (16

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 35/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECxcQ== | | |



del Grupo Municipal Andalucía Por sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Debatida y sometida a votación, la enmienda es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes (16 del Grupo Municipal Andalucía Por sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular), por cuanto, el texto de la Moción aprobado por el Pleno es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El empleo es la mayor preocupación de los andaluces y las andaluzas y por tanto, la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas, constituye uno de los principales objetivos de las Políticas Activas de Empleo.

Las dificultades de acceso al empleo afectan de modo especial a colectivos en posición de desventaja como son las personas con discapacidad, los mayores de cuarenta y cinco años, las minorías étnicas, y los inmigrantes con dificultades de acceso a un puesto de trabajo.

El incremento del desempleo en los últimos años, unido a la evolución demográfica, ha contribuido a crear una situación en la que el desempleo y la exclusión del mercado de trabajo coexisten con la falta de mano de obra en algunos sectores y profesiones. Por ello, se hace preciso diseñar actuaciones de inserción acordes con las necesidades de las personas demandantes de empleo y del tejido empresarial.

Resulta, por tanto, necesario que los demandantes de empleo dispongan de herramientas que faciliten su inserción laboral mediante la obtención de un puesto de trabajo ajustado a sus necesidades y posibilidades, así como actuaciones dirigidas a obtener un mayor y mejor conocimiento del Mercado de Trabajo de Andalucía, y en nuestra ciudad, Barbate.

Por todo ello, se hace necesario el programa “Andalucía Orienta” cuyo objeto es promover la inserción laboral de las personas desempleadas a través de itinerarios de inserción, entendiéndose por éstos la definición, realización y seguimiento de una secuencia concatenada de acciones que mejoren su empleabilidad.

Estas acciones se desarrollan en las denominadas Unidades de Orientación. La Unidad de Orientación se define como el conjunto de recursos humanos, materiales y metodológicos a través del que se realizan y gestionan las acciones de los programas de Itinerarios de Inserción, Orientación Profesional.

El Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción laboral de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 4, entre otros, el Programa de Itinerarios de Inserción y el Programa de Orientación Profesional, con el objeto de promover la inserción laboral de las personas desempleadas.

Los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, desarrollados en el citado Decreto, pretenden luchar contra el desempleo, así como promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, estableciendo por ello, una actuación preferente a los colectivos de jóvenes menores de 30 años, mujeres, parados de larga duración, parados mayores de 45 años, personas con discapacidad, minorías étnicas, inmigrantes con dificultades de acceso al mercado laboral y demandantes de empleo en riesgo de exclusión.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 36/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Generales

El objetivo general de las unidades de orientación es promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación, asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, posibilidades reales de empleo, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

Desde Andalucía Orienta de Barbate, además del objetivo mencionado, nos marcamos los siguientes:

- Mejorar la empleabilidad de las personas beneficiarias del programa, potenciando sus capacidades personales a través del desarrollo de acciones de Orientación, Asesoramiento y formación.
- Promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas, a través de un itinerario personalizado de inserción.
- Obtener la inserción social del colectivo de personas desempleadas, entendiendo la integración laboral como un requisito indispensable para el desarrollo de una vida normalizada.

Específicos

Asesorar a las personas en situación de desempleo de las diversas políticas de empleo, así como de las ofertas a las que éstas pueden presentarse como candidatas.

Ofrecer una atención personalizada e individual adaptada a las personas en desempleo a través de: orientación, formación y apoyo en el empleo que respondan a la definición y puesta en marcha de un proyecto de vida y/o profesional.

Ofrecer, apoyo y seguimiento a personas desempleadas que demanden orientación laboral

Difundir e informar sobre los programas y recursos englobados dentro del Servicio Andaluz de Empleo Coordinación y colaboración con diferentes entidades públicas y privadas.
Informar sobre recursos de la comunidad genéricos

OBJETIVOS CUANTITATIVOS

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS ATENDIDAS

668 ATENCIONES INDIVIDUALES 2719,25 HORAS DE ATENCIÓN

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECCxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 37/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECCxcQ== | | | |

Nº de personas beneficiarias con el número total de horas de atención



Desde: 1/1/2020 - Hasta: 18/2/2022

| Total tiempo atención | Número de personas beneficiarias | |
|-----------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 2613 hrs 21 min | 487 | Detalle |

Desde: 1/1/2020 - Hasta: 18/2/2022

| | |
|---------------------------------------|-----|
| Total personas beneficiarias : | 487 |
| IEDT DIPUTACION DE CADIZ BARBATE : | 487 |

| | |
|---|-----|
| Total personas beneficiarias (hombres) : | 192 |
| IEDT DIPUTACION DE CADIZ BARBATE : | 192 |

| Por colectivo : | |
|----------------------------------|----|
| IEDT DIPUTACION DE CADIZ BARBATE | |
| Personas con discapacidad | 30 |

| | |
|---------------------------|----|
| Ocupados | 67 |
| - total - | |
| Personas con discapacidad | 20 |
| Ocupados | 32 |

| Por situación laboral : | |
|-------------------------|--|
| - total - | |

| Por nivel académico : | |
|---|-----|
| IEDT DIPUTACION DE CADIZ BARBATE | |
| estudios primarios incompletos | 14 |
| estudios primarios completos | 8 |
| primera etapa de educación secundaria sin título de graduado escolar o equivalente. | 124 |
| primera etapa de educación secundaria con título de graduado escolar o equivalente. | 121 |
| enseñanzas de bachillerato | 22 |
| enseñanzas de grado medio de formación profesional específica, artes plásticas y diseño y deportivas. | 12 |
| enseñanzas de grado superior de formación profesional específica y equivalente, artes plásticas y diseño y deportivas. | 15 |
| enseñanzas universitarias de primer ciclo y equivalentes o personas que han aprobado 3 cursos completos de una licenciatura o créditos equivalentes(diplomados) | 3 |
| enseñanzas universitarias de 1 er y 2º ciclo de sólo segundo ciclo y equivalentes (licenciados) | 5 |
| enseñanzas universitarias de grado | 6 |
| enseñanzas universitarias de máster | 4 |
| sin estudios | 1 |
| - total - | |
| estudios primarios incompletos | 8 |
| estudios primarios completos | 4 |
| primera etapa de educación secundaria sin título de graduado escolar o equivalente. | 74 |
| primera etapa de educación secundaria con título de graduado escolar o equivalente. | 61 |
| enseñanzas de bachillerato | 13 |
| enseñanzas de grado medio de formación profesional específica, artes plásticas y diseño y deportivas. | 10 |
| enseñanzas de grado superior de formación profesional específica y equivalente, artes plásticas y diseño y deportivas. | 9 |
| enseñanzas universitarias de primer ciclo y equivalentes o personas que han aprobado 3 cursos completos de una licenciatura o créditos equivalentes(diplomados) | 3 |
| enseñanzas universitarias de 1 er y 2º ciclo de sólo segundo ciclo y equivalentes (licenciados) | 3 |
| enseñanzas universitarias de grado | 4 |
| enseñanzas universitarias de máster | 2 |
| sin estudios | 1 |

| | |
|---|-----|
| Total personas beneficiarias (mujeres) : | 295 |
| IEDT DIPUTACION DE CADIZ BARBATE : | 295 |

| Por colectivo : | |
|----------------------------------|----|
| IEDT DIPUTACION DE CADIZ BARBATE | |
| Personas con discapacidad | 16 |
| Ocupados | 43 |
| - total - | |
| Personas con discapacidad | 16 |
| Ocupados | 43 |

| Por situación laboral : | |
|-------------------------|--|
| - total - | |

| Por nivel académico : | |
|---|-----|
| IEDT DIPUTACION DE CADIZ BARBATE | |
| estudios primarios incompletos | 16 |
| primera etapa de educación secundaria sin título de graduado escolar o equivalente. | 73 |
| primera etapa de educación secundaria con título de graduado escolar o equivalente. | 120 |
| enseñanzas de bachillerato | 19 |
| enseñanzas de grado medio de formación profesional específica, artes plásticas y diseño y deportivas. | 16 |
| enseñanzas de grado superior de formación profesional específica y equivalente, artes plásticas y diseño y deportivas. | 22 |
| enseñanzas universitarias de primer ciclo y equivalentes o personas que han aprobado 3 cursos completos de una licenciatura o créditos equivalentes(diplomados) | 11 |
| enseñanzas universitarias de 1 er y 2º ciclo de sólo segundo ciclo y equivalentes (licenciados) | 6 |
| enseñanzas universitarias de grado | 10 |
| enseñanzas universitarias de máster | 2 |
| - total - | |
| estudios primarios incompletos | 16 |
| primera etapa de educación secundaria sin título de graduado escolar o equivalente. | 73 |
| primera etapa de educación secundaria con título de graduado escolar o equivalente. | 120 |
| enseñanzas de bachillerato | 19 |
| enseñanzas de grado medio de formación profesional específica, artes plásticas y diseño y deportivas. | 16 |
| enseñanzas de grado superior de formación profesional específica y equivalente, artes plásticas y diseño y deportivas. | 22 |
| enseñanzas universitarias de primer ciclo y equivalentes o personas que han aprobado 3 cursos completos de una licenciatura o créditos equivalentes(diplomados) | 11 |
| enseñanzas universitarias de 1 er y 2º ciclo de sólo segundo ciclo y equivalentes (licenciados) | 6 |
| enseñanzas universitarias de grado | 10 |
| enseñanzas universitarias de máster | 2 |

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECcxQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| Observaciones | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECcxQ== | Página | 38/61 |



TEMPORALIZACIÓN DEL PROGRAMA

El Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Diputación de Cádiz, ha desarrollado el programa a través de 1 unidad de orientación ubicadas en la localidad de Barbate en Avda. Cabo Diego Pérez Rodríguez S/N, coordinando el desarrollo del programa desde su sede central en Cádiz. La Unidad ha contado con un equipo técnico formado por 2 Técnicas/os de Orientación. La duración del Programa de Orientación Profesional en ésta última resolución ha sido del 28/12/2020- 27/02/2022

La localidad de Barbate, situada en la comarca de La Janda, tiene una población total de 22. 761 habitantes, cuya actividad económica se basa en la pesca, la industria dedicada al sector pesquero e industrias auxiliares. Al margen de este sector existe una empresa instalada de gran importancia dedicada la producción de luminarias basadas en tecnologías led. Entre sus actividades más importantes destacan el Turismo y la hostelería.

NECESIDADES REALES Y CAPTACIÓN DE LOS/AS USUARIOS-AS EN BARBATE

Las personas destinatarias de las acciones de Orientación Profesional y de los Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción serán las personas demandantes de empleo inscritas como tales en el Servicio Andaluz de Empleo.

Nos llegan usuarios desde el Ayuntamiento y todas las delegaciones de éste, sobre todo desde Servicios Sociales. Por otro lado, el boca a boca de las personas que encuentran trabajo, orientación y motivación hacia el empleo que recomiendan a sus familiares y amigos.

El Sepe y SAE también se apoyan en nosotros. Nuestras oficinas han estado abiertas de manera presencial durante toda la pandemia, mientras las oficinas del SAE, SEPE , estaban de manera telefónica por lo que hemos ayudado a muchas personas a gestionar sus solicitudes . Otras personas han perdido su puesto de trabajo tras la pandemia, otras terminan su subsidio, es de vital importancia acompañar y reorientar su futuro laboral para que vuelvan a encontrar un puesto de trabajo.

ACCIONES REALIZADAS

- Sesiones Acredita (Certificados de profesionalidad) Información sobre cursos, ciclos formativos, etc. Apoyo en los recursos
- Información y formación digital (desde enseñar a mandar un correo electrónico, hasta pedir una vida laboral) Ayuda para ayudarles a inscribirse en bolsas
- Elaboración de cv
- Entrenamiento en habilidades sociales Entrenamiento en entrevistas de trabajo
- Inscripción en ofertas de empleo, ayudarles en la bae Asesoramiento individualizado
- Motivación a los jóvenes hacia el empleo y la formación Acompañamiento
- Derivación a otros profesionales (psicólogos, trabajadores sociales, etc) Renovar demandas, ayudar a descargar aplicación del SAE.
- Coordinación con entidades Públicas y privadas (Centro de El Carmen). I.E.S, Delegación de Juventud
- Coordinación con Centros especiales de empleo para personas con Discapacidad.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECcxQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 39/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECcxQ== | | |



- Coordinación con los técnicos del Proyecto Eracys, Montaraz, del Ayto. de Barbate. Colaboración con empresas de la zona, así como con CEE Smart
- EPES: Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y Prácticas no Laborales

De esta forma en la localidad de Barbate se han beneficiado 15 usuarios del programa Andalucía Orienta de distintas disciplinas formativas entre ellas:

| TITULACIÓN EPES | EMPRESAS |
|---|--|
| - Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil | ASIQUIPU |
| - Curso de FPE Venta de Productos y Servicios Turísticos | PUNTO DE INFORMACION DEL PARQUE NATURAL LA BREÑA MARISMAS DE BARBATE |
| -Grado Universitario de Administración Pública | AYUDA-T Pto de Santa María |
| -Grado Universitario de Trabajo Social | ASIQUIPU |
| -Grado Universitario de Periodismo | PERIODICO LOCAL BARBATE |
| -Ciclo Formativo Grado Superior Administración y Finanzas | HERPAC |

En definitiva, La Unidad de Andalucía Orienta de Barbate, ha superado todos los objetivos definidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

El Andalucía Orienta es uno de los servicios mejor valorados de Andalucía y se reducen técnicos cuando a nivel de Europa ha venido la mayor partida presupuestaria para el empleo.

PROPUESTA:

Primero. - La Excmo. Ayuntamiento de Barbate muestra su parecer en contra del recorte de 340 técnicos de orientación laboral que recoge la última convocatoria publicada por la Junta de Andalucía del programa orienta y más concretamente los que afectan al municipio de Barbate

Segundo. - El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de una comisión mixta compuesta por Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Sindicatos, Junta de Andalucía, y Ministerio de Trabajo y Economía social, que estudie las necesidades concretas en cada territorio en materia de orientación profesional e inserción laboral.

Tercero. - La Excmo. Ayuntamiento de Barbate insta a la Diputación de Cádiz y a la consejería de empleo, formación y trabajo autónomo la puesta en marcha de una CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA, con el objetivo de eliminar el déficit de 340 técnicos en Andalucía para desempleados en general y continuar con la prestación del servicio de orientación desde la Red Andalucía Oriente en aquellos municipios donde se está prestando actualmente dicho servicio.

Cuarto. - Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECCxcQ== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | | Página | 40/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECCxcQ== | | | |



FAMP y a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía.”

Punto 10.- Moción del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, para instar a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Trabajo y Economía Social cambios en la Prestación de Empleo.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta :

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si la tasa de paro en la Eurozona es de un 7% y en el Estado Español de un 14%, en Andalucía y en Cádiz supera el 20% contando en nuestra provincia con los cinco municipios de más de cuarenta mil habitantes con mayor tasa de desempleo de todo el Estado. Uno de cada cuatro gaditanos está en desempleo, lamentablemente liderando este y otros índices de pobreza, precariedad, vulnerabilidad, exclusión social, etc. La precariedad y la temporalidad de las contrataciones laborales también son características propias del mercado laboral andaluz y gaditano. En 2021 el 36,83% de las afiliaciones al Régimen General de la Seguridad Social era de naturaleza temporal.

Por consiguiente, es de extrema necesidad y justicia, la implementación de políticas activas de empleo de discriminación positiva en favor de todos los gaditanos a los que les resulta extremadamente complicado acceder tanto a un contrato laboral indefinido como a contratos temporales y que en consecuencia dificultan el acceso a los subsidios por desempleo e insuficiencia de cotización que les permita sobrevivir en todos aquellos largos periodos durante los cuales, a pesar de estar en búsqueda activa de empleo, no encuentra ningún tipo de trabajo.

De esta manera, proponemos en positivo que se considere la necesidad de que las administraciones contemplen en los planes especiales de empleo que aprueben la posibilidad de facilitar el acceso a dicho empleo público temporal a todos aquellos demandantes de empleo que hayan sufrido inactividad laboral más de seis meses a lo largo de los cuatro últimos años cotizados. El objetivo es procurar que no pierdan dinámica de trabajo y sus necesidades básicas estén siempre cubiertas.

Por otra parte, es deseable se estudie por parte del legislador estatal la ampliación del plazo legal de 15 días hábiles para pedir la prestación de desempleo desde el cese en el trabajo. Entendemos que es un plazo escaso ya que se pueden dar situaciones de tener ahorros o perspectivas de otro empleo. De esta manera, si no contemplar la opción de solicitud de estas prestaciones cuando se estime conveniente, al menos ampliar dicho plazo.

Por otro lado también nos parece incongruente, que una persona que hay cotizado el tiempo suficiente no puede rescatar la prestación de esta cotización cuando le parezca oportuno, sin tener que tener un tiempo que le condicione al mismo, porque se pueden dar circunstancias de esperar respuestas a ofertas de trabajo, circunstancias familiares o personales que no le hayan permitido pedir la prestación en esos 15 días o bien porque simplemente haya optado por no querer gastar esa cotización por entender que

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 41/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | | |



se le iba a renovar en un contrato y verse en la tesitura de que no se le renueva. Estas personas con la legislación actual, deben incorporarse obligatoriamente a la vida activa antes de pedir una prestación, que recordemos ya la han cotizado y en el caso de que no se consiga esta alta laboral se pueden llevar meses en situación de precariedad, cuando ellos deberían tener derecho a esa prestación cuando lo necesiten porque así lo han cotizado, sin tener que estar condicionados a esos 15 días de obligado periodo para la solicitud de la prestación.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Instar a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España, como administraciones responsables de la aprobación de Planes de Empleos Públicos con carácter temporal, a que incluyan entre los perfiles de desempleados prioritarios aquellos demandantes de empleo que hayan sufrido inactividad laboral más de seis meses a lo largo de los cuatro últimos años cotizados.

Segundo: Instar al Ministerio de Trabajo y Economía Social a que elimine o por lo menos estudie la posibilidad de ampliar el plazo legal para pedir las prestaciones por desempleo desde el cese del trabajo.

Tercero: Notificar la adopción del siguiente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Trabajo y Economía Social del Gobierno de España.”

Considerando el Pleno que la Urgencia n.º 3 está directamente relacionada con la Moción del punto n.º 10 del Orden del día, se decide someter a votación la urgencia y en su caso que se conozca por el Pleno, de forma que la moción resultante que se apruebe, sea con el texto definitivo en relación con la enmienda presentada, en caso de ser aprobada ésta.

Urgencia 3: Enmienda Urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a Planes de Empleo Público.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los Sres. Asistentes (16 del Grupo Municipal AxSí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular, el Pleno entra a conocer la siguiente enmienda:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante todo lo expuesto, FORMULAMOS LA SIGUIENTE ENMIENDA a la proposición de AxSí, en el sentido de que:

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes puntos para que se incluyan como ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 42/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | |



PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía como administración competente, a que incluya entre los perfiles de desempleados prioritarios aquellos demandantes de empleo que hayan sufrido inactividad laboral más de 6 meses a lo largo de los cuatro últimos años cotizados.

RESTO DE PUNTOS.- Idem de la Propuesta”

Dado que el contenido de la Enmienda de Sustitución, ha sido objeto de corrección en la Comisión Informativa, el grupo municipal socialista retira la citada enmienda, procediéndose por el pleno, una vez debatida a someter a votación la Moción presentada por el grupo AXSÍ, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres asistentes (16 del Grupo Municipal Andalucía AXSÍ, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular)

Punto 11.- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a construcción de una residencia de ancianos con la colaboración de Diputación y éste Ayuntamiento.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“ANTECEDENTES Y MOTIVOS

Barbate es el pueblo con mayor número de habitantes de la Janda, con 3569 personas mayores de 65 años en la localidad, según los últimos datos del año 2021 del INE. De estos, casi la mitad superan los 75 años.

La mayoría, dejan de ser autosuficientes o tienen un grado importante de dependencia por lo que requieren asistencia 24 horas y en el seno de una familia o bien no es posible por falta de tiempo, de espacio en la vivienda o por el coste económico que supone un servicio especializado y que a la mayoría de las familias barbateñas les resulta imposible de asumir.

Aunque el cariño de sus seres queridos en esencial en estas edades, también lo son los cuidados profesionales de fisioterapia, médicos, apoyo psicológico etc. Por eso son muchos los que toman la decisión de recurrir a una institución especializada que pueda brindarles los mejores cuidados.

Entonces es cuando surge el problema, Barbate no tiene residencia de mayores, por lo que la opción es desplazar a los mayores barbateños a Medina Sidonia, a la Barca de Vejer, Conil o incluso a Chiclana.

Esta situación les perjudica gravemente, impidiéndoles que puedan tener un envejecimiento saludable, cerca de su familia y en el entorno en el que han vivido toda su vida, lo que les provoca un aislamiento familiar con sensación de soledad y desarraigo.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 43/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | | | |

La mayoría de los barbateños que se encuentran en una residencia reciben como máximo una visita al mes, ya que el hecho de no estar ubicada en la población dificulta a las familias el poder asistir con más asiduidad.

Barbate necesita una residencia de mayores, por ellos, por sus familias y por lo que supondría también para la localidad la construcción de una residencia en el término municipal.

En una población tan castigada por el desempleo, un proyecto de estas características crearía empleo directo durante la construcción y posteriormente de manera estable para el funcionamiento de la misma; personal sanitario, de limpieza, cocina, trabajadores sociales, fisioterapeutas, animadores socioculturales etc.

La Diputación provincial de Cádiz, tiene residencias gestionadas por la propia institución en Cádiz, Puerto de Santa María, o en la Línea de la Concepción a punto de finalizarse su construcción, por ello entendemos que puede asumir en colaboración con el Ayuntamiento de Barbate construir una residencia gestionada de manera pública en el municipio de Barbate.

ACUERDOS DE LA MOCIÓN

1. Solicitar a la Diputación de Cádiz la construcción y gestión de una residencia de mayores ubicada en el casco urbano de la ciudad y que esta sea gestionada por la propia Diputación de Cádiz al igual que la del Puerto de Santa María, Cádiz o la propia que se está construyendo en la ciudad de La Línea de la Concepción y que solicitamos nosotros que sea gestionada por la Diputación.

2. Solicitar a este Ayuntamiento Pleno que ponga a disposición de la Diputación Provincial los terrenos necesarios para llevar a cabo este proyecto.”

Considerando el Pleno que la Urgencia n.º 4 está directamente relacionada con la Moción del punto n.º 11 del Orden del día, se decide someter a votación la urgencia y en su caso que se conozca por el Pleno, de forma que la moción resultante que se apruebe, sea con el texto definitivo en relación con la enmienda presentada, en caso de ser aprobada ésta.

Urgencia 4: Enmienda Urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a Residencia de personas mayores en Barbate.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los Sres. Asistentes (16 del Grupo Municipal Axsí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular, el Pleno entra a conocer la siguiente enmienda:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 44/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | |



La nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía, Ley 9/2016, de 27 de diciembre, dictada tras la llamada Ley de la Dependencia, estableció un nuevo modelo universal de reconocimiento de prestaciones, siendo el acceso al sistema a través de una Ventanilla Pública Unica: Ya no cabe el que la Diputación decida a quién residenciar, sino que los ingresos de personas los decide la Comunidad Autónoma.

Es la CCAA quien prescribe el ingreso residencial y deriva a cada mayor a centros concertados, los cuales pueden ser de titularidad pública o privada.

- La Ley 27/2013, sobre Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Locales (que modifica la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local) en su artículo 7 establece que: Una Administración solo puede ejercer competencias no propias si no genera desequilibrio presupuestario.

En suma: El actual mapa normativo de recursos de atención a las personas es muy diferente al que existía cuando se gestó el proyecto de residencia; ha ido cambiando, adaptándose a la actual Ley de Servicios Sociales de Andalucía; a la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, que altera notablemente las competencias en materia de Servicios Sociales; y a la Ley de Racionalización que también modifica la regulación de bases del régimen local.

Ante todo lo expuesto, FORMULAMOS ENMIENDAS a la proposición del PP, en el sentido de que:

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista somete al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes puntos para que se incluyan como ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

PRIMERO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento solicite que la Junta de Andalucía asuma la construcción y gestión directa de la residencia de personas mayores en Barbate como Administración competente en cuanto a la atención a las personas mayores, a través de la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía (ASSDA).

SEGUNDO.- SUBSIDIARIAMENTE, para el caso de que la Junta de Andalucía no acepte asumir la construcción y gestión directa, se solicite que desde la Junta de Andalucía se concierte la totalidad de las plazas con las que vaya a contar la futura Residencia de Barbate.

TERCERO.- SUBSIDIARIAMENTE a lo anterior, para el caso de que la Junta de Andalucía no asuma la construcción, ni la gestión directa, ni concierte la totalidad de plazas de la Residencia, se propone realizar su gestión a través de la nueva figura administrativa denominada "Concierto Social para la prestación de Servicios Sociales", y que la construcción se haga entre la Junta de Andalucía y la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Barbate."

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Partido Popular, Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez, quien interviene en los siguientes término: Mari Loli, no digas que no es competencia de Diputación cuando se está gestionando dos residencias y ahora se está gestionando una tercera que va a ser en la

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 45/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxcQ== | | | |

Linea. Entonces 35 años que os habéis llevado y no queréis molestar a la Junta de Andalucía y ahora no queréis molestar a Diputación de Cádiz. Barbate necesita una residencia de mayores y el Partido Popular de Barbate quiere instar a Diputación, que por favor se gestione y que tenga una cierta prioridad con Barbate, igual que la está teniendo con la línea de la Concepción. Barbate necesita una residencia de mayores, el Ayuntamiento está dispuesto a ceder los terrenos, vamos a unirnos y a presionar. La Diputación puede hacerse cargo, no de la gestión directa, sí de la gestión pública y de la construcción. El año pasado, las enmiendas de los presupuestos, desde el Partido Popular de aquí de Barbate le dijimos a nuestros compañeros del partido allí en Cádiz que por favor que metiera la enmienda y votasteis en contra, los dos únicos que cobran de Diputación. Vamos a ser realistas y vamos a decir la verdad y votemos a favor todo el mundo.

La Presidencia cede la palabra a Dña María Dolores, portavoz del Grupo Socialista, quien interviene en los siguientes términos: Yo creo que la propuesta nuestra, Ana, no la habéis entendido, porque en el tercer punto te da la opción de contar con las tres administraciones, pero si queréis hablamos de realidad, Diputación está terminando la residencia de la línea porque cuando el PP gobernó, la Diputación lo convirtió en una cuadra de caballos y los ancianos estaban en unas condiciones pésimas metidas en otras residencias porque la Junta de Andalucía no le daba la atención adecuada y cuando se recuperó el Gobierno de la Diputación de Cádiz, se decidió que a nosotros, aunque no fuera competencia de esta Diputación, se iban a invertir más de 5 millones de euros anuales en cubrir toda la falta de competencia que hacía la Junta de Andalucía. Porque es que cuando el PP gobernaba la Diputación de Cádiz no era competencia de la Junta de Andalucía, entonces decidimos meter caballos en una construcción que se estaba haciendo, en vez de personas mayores. Entonces ahí es donde están las incongruencias de las cosas. Aún así estamos de acuerdo y no hemos votado en contra de una residencia de mayores para nuestro pueblo. Lo que sí que tenemos que hacer las cosas por derecho y pedirle a la administración competente y simplemente la enmienda va en ese sentido, que la Junta de Andalucía lo asuma y que si no puede, pues que lo hagan entre las tres administraciones competentes, que serían Junta de Andalucía, Diputación de Cádiz y Ayuntamiento de Barbate.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del equipo de gobierno Andalucía Por Sí, quien interviene en los siguientes términos: Bueno, Yo creo que es una moción bonita, que realmente era un ruego, pero al final lo hemos convertido en una moción para debatirla, en la que se está trabajando mucho desde que se presentara esta moción para intentar que se construya aquí una residencia de ancianos porque creemos que es necesario.

Yo que estoy en Bienestar Social, que es el área donde están los mayores, es el área de dependencia, que conozco las necesidades de los mayores, la labor que se hace tan importante con el servicio de ayuda a domicilio. Si tuviéramos una residencia del mayor podríamos atender mucho mejor a estos mayores sin desplazarse de nuestro pueblo, podrían estar atendidos por los familiares que podrían visitarlo, porque el tema de la ayuda a domicilio es una ayuda y no pueden estar con estas personas 24

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECcxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 46/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECcxcQ== | | | |

horas y hay personas que son dependientes. Pero sí que nuestro grupo no va a hacer política con esta moción y nosotros consideramos que estamos para ayudar a la ciudadanía. Nosotros lo que queremos es que nos faciliten y se construye un centro del mayor en Barbate, instando al que tengamos que instar, nos da absolutamente lo mismo.

Es verdad que nosotros como partido no nos debemos a ningún partido y muchas veces estamos en tierra de nadie, eso yo creo que es algo bonito Alcalde, al final no dependemos de nadie y tenemos que mirar por nuestro pueblo y hay cosas que sí echo de menos tener a un respaldo político de un partido como el PSOE, como el PP. Yo sé que el alcalde, con el tema de la cesión de los terrenos, ha estado trabajando en este tema, estamos buscando la manera para que se haga una residencia del mayor, aunque sea con la concepción de las plazas o concertadas a través de la Junta de Andalucía, buscando la manera de que sea mixta porque yo creo que es un servicio necesario para nuestro pueblo, así que nosotros, realmente como es una enmienda de sustitución creo que tenemos que tener una postura intermedia. Pero si podemos instar a todas las administraciones, a Diputación, a la Junta y a quien tengamos que instar o votar a favor es que no lo sé...

Dña. Ana Isabel del Partido Popular vuelve aha intervenir, diciendo: A ver, perdona, es que la moción la propongo yo. Entonces, yo digo si se ponen más puntos o menos, no secretaria.

La Presidencia interviene: No, eso se vota Ana y si la enmienda de sustitución es votada favorablemente, se sustituye la propuesta que tú presentas.

Bueno, en primer lugar, ahora si queréis os damos copia de un anteproyecto que se hizo por parte del equipo de Urbanismo de Barbate para la construcción de una residencia al mayor en la unidad de ejecución B 15 para que vean que este Ayuntamiento no tiene esta área para nada abandonada.

El proyecto serían construidos 2893,74 metros cuadrados. El proyecto contempla habitaciones, lavandería, almacenes, vestuario, instalaciones, aparcamientos, pasillos, los despachos y todas las habitaciones que era en torno a 59, y construido sería una superficie útil 2400 metros cuadrados. Y la superficie construida 2893 metros cuadrados.

El presupuesto que data de este proyecto básico es de 2.693.985€ el PEM y luego con un presupuesto aplicando los gastos generales del 13%, el beneficio industrial del 6% y el IVA del 21% se ponen 3.879.000,69€.

Esta corporación municipal, lleva trabajando con esto desde el año 2017. El 2018 se hizo hecho por los técnicos municipales a los cuales agradezco enormemente el trabajo que se ha hecho desde Urbanismo y todo este tiempo hemos tratado de sacar esto a licitación para que se pudiera ejecutar, para que se pudiera desarrollar por distintas empresas privadas o cualquiera que lo pudiéramos acelerar lo máximo posible y evidentemente luego concertarlo con la Junta, que es lo más rápido que podía hacer, hasta el día de hoy tengo que decir, que no tenemos muchas más parcelas y la gran mayoría de los promotores o gente que han venido a construirla, querían parcelas mucho más grande, con más habitaciones, y esta no le era rentable, con lo cual, sí que es cierto la iniciativa, en este caso privada, para concertar las plazas en Barbate con este proyecto no es viable, pero sí que se puede aprovechar el proyecto mucho, porque sí que a iniciativa pública

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 47/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

ya lo hablé con la presidenta de Diputación la posibilidad de realizar este proyecto con la Diputación Provincial, entonces se me dijo que lo iban a estudiar, que dieran un terreno urbano y que habría posibilidades de poder estudiarlo. Yo entiendo y creo que es el sentir de nuestro grupo político de instar a todos los sitios que sean posibles, en este caso a la Diputación Provincial y por supuesto, también vamos a instar con la parcela ya, con el proyecto básico para que la misma Diputación y la misma Junta de Andalucía puedan tener todo a disposición por parte del Ayuntamiento y de la corporación para que no nos digan que le falta cualquier cosa, sino vamos a dar a la posibilidad de la parcela junto con el proyecto para que puedan ejecutar el proyecto de la realización de la Residencia del Mayor.

Y visto esto, si nosotros no votamos a favor de la propuesta que presenta el PP, dejamos a un lado la posibilidad de poder instar a la Diputación Provincial. Creo que lo más lógico es que la moción se quede tal cual para que podamos presentar a la Diputación Provincial este requerimiento y la propuesta de enmienda de sustitución que plantea el PSOE, la entiendo más como un ruego que como una propuesta de sustitución porque se insta al Ayuntamiento.

Entonces, no le quepa la menor duda al PSOE que vamos a hacer caso de lo que dice en su propuesta, y que inmediatamente después de que esta moción también se apruebe mañana mismo, se lo vamos a instar nosotros como ruego a la Junta de Andalucía, también a la realización de la Residencia del Mayor, con eso conseguimos el doble objetivo del espíritu, por un lado, lo que pide nuestro portavoz de que podamos instar a todos los organismos por la moción tal cual presenta el PP y a la propuesta de enmienda de sustitución que presenta el PSOE, que la vamos a coger como un ruego si me lo permiten, pero con el ánimo de volver a hacer también el mismo requerimiento a la Junta de Andalucía.

Dña María Dolores Varo del PSOE vuelve a intervenir: Una aclaración de la enmienda, la enmienda del PSOE deja muy clara que se le inste a la Junta de Andalucía, y a la Diputación de Cádiz y al Ayuntamiento de Barbate, igual que lo pide el PP en su punto porque el ayuntamiento es quien tiene que ceder los terrenos, la nuestra es la más completa, pero nosotros no vamos a votar en contra de que se haga un centro de salud. Nosotros lo que hemos querido es que se refleje perfectamente que habrá que pedir a las 3 administraciones, no que la propuesta del Partido Popular sí que deja una fuera porque son donde gobiernan ellos.

Si lo que queréis es que nos posicionemos a favor de la propuesta del PP, nosotros no nos vamos a ver forzados en ningún momento, porque es que yo no tengo ningún pudor en pedirle a la Diputación de Cádiz, que haga un centro de mayores para mi pueblo porque es lo que hago habitualmente cada vez que me pide ayuda a cualquier colectivo de Barbate, así que nosotros por ese sentido no vamos a tener tampoco ningún problema de apoyarlo. Lo qué no es lógico es que no se le pida a la Junta de Andalucía, que es quien tiene las competencias en servicio sociales.

La Presidencia continúa diciendo: Mari Loli te entiendo perfectamente, pero que no te quepa la menor duda que vamos a atender también a la propuesta que habéis presentado y que le vamos a dar traslado también a la Junta de Andalucía.

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 48/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | |



Dña María Dolores Varo del PSOE vuelve a intervenir: Creo que la propuesta está ya más que debatida, que lo único que tienen que meter es la coletilla de que se le inste a la Junta de Andalucía también, yo no me voy a posicionar en contra porque parece que estamos buscando el titular de "El PSOE vota en contra de pedirle a la Diputación que haga una Residencia de Mayores"

La Presidencia continúa diciendo: La propuesta que presenta el PSOE no es de adicción, es de sustitución.

Dña María Dolores Varo del PSOE vuelve a intervenir: Claro, es cambiar los puntos. Pero Ana ya habeis llevado en este pleno una moción de residencia de ancianos.

La Presidencia vuelve a reiterar que dará traslado de la demanda a la Junta de Andalucía como si fuera un ruego para que se pueda poner en disposición los terrenos y el proyecto básico a la Junta de Andalucía para la realización de la Residencia del Mayor.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes (16 del Grupo Municipal Andalucía Por sí , 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 en contra del Grupo Municipal Popular).

Debatida y sometida a votación, la enmienda es rechazada por mayoría de los Sres. Asistentes, 16 en contra del Grupo Municipal Andalucía Por sí, 2 a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 en contra del Grupo Municipal Popular, por cuanto el texto de la Moción aprobado por el Pleno con la apreciación que se ha hecho a viva voz por la portavoz del PP es el siguiente:

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

Barbate es el pueblo con mayor número de habitantes de la Janda, con 3569 personas mayores de 65 años en la localidad, según los últimos datos del año 2021 del INE. De estos, casi la mitad superan los 75 años.

La mayoría, dejan de ser autosuficientes o tienen un grado importante de dependencia por lo que requieren asistencia 24 horas y en el seno de una familia o bien no es posible por falta de tiempo, de espacio en la vivienda o por el coste económico que supone un servicio especializado y que a la mayoría de las familias barbateñas les resulta imposible de asumir.

Aunque el cariño de sus seres queridos es esencial en estas edades, también lo son los cuidados profesionales de fisioterapia, médicos, apoyo psicológico etc. Por eso son muchos los que toman la decisión de recurrir a una institución especializada que pueda brindarles los mejores cuidados.

Entonces es cuando surge el problema, Barbate no tiene residencia de mayores, por lo que la opción es desplazar a los mayores barbateños a Medina Sidonia, a la Barca de Vejer, Conil o incluso a Chiclana.

Esta situación les perjudica gravemente, impidiéndoles que puedan tener un envejecimiento saludable, cerca de su familia y en el entorno en el que han vivido toda su vida, lo que les provoca un aislamiento familiar con sensación de soledad y desarraigo.

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 49/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | |



La mayoría de los barbateños que se encuentran en una residencia reciben como máximo una visita al mes, ya que el hecho de no estar ubicada en la población dificulta a las familias el poder asistir con más asiduidad.

Barbate necesita una residencia de mayores, por ellos, por sus familias y por lo que supondría también para la localidad la construcción de una residencia en el término municipal.

En una población tan castigada por el desempleo, un proyecto de estas características crearía empleo directo durante la construcción y posteriormente de manera estable para el funcionamiento de la misma; personal sanitario, de limpieza, cocina, trabajadores sociales, fisioterapeutas, animadores socioculturales etc.

La Diputación provincial de Cádiz, tiene residencias gestionadas por la propia institución en Cádiz, Puerto de Santa María, o en la Línea de la Concepción a punto de finalizarse su construcción, por ello entendemos que puede asumir en colaboración con el Ayuntamiento de Barbate construir una residencia gestionada de manera pública en el municipio de Barbate.

ACUERDOS DE LA MOCIÓN

1. Solicitar a la Diputación de Cádiz la construcción y gestión pública de una residencia de mayores ubicada en el casco urbano de la ciudad y que esta sea gestionada por la propia Diputación de Cádiz al igual que la del Puerto de Santa María, Cádiz o la propia que se está construyendo en la ciudad de La Línea de la Concepción y que solicitamos nosotros que sea gestionada por la Diputación.

2. Solicitar a este Ayuntamiento Pleno que ponga a disposición de la Diputación Provincial los terrenos necesarios para llevar a cabo este proyecto.”

TURNO DE URGENCIAS

Urgencia 5: Moción Urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa al día Internacional de la mujer y Urgencia 6: Moción Urgente del Grupo Municipal AxSí, relativa al manifiesto Institucional del día Internacional de las mujeres.

Previa declaración de las urgencias 5 y 6 acordadas ambas por unanimidad de los Sres. asistentes (16 del Grupo Municipal AxSí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular) , y teniendo en cuenta que ambas son referidas al manifiesto Institucional del Día Internacional de las Mujeres, se procede por el Sr. Alcalde a dar lectura de tal Manifiesto:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 50/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

**“MANIFIESTO INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES
8 de Marzo de 2022.
Diputaciones de Andalucía**

Las Diputaciones Provinciales de Andalucía, como instituciones de apoyo y coordinación de los municipios menores de 20.000 habitantes decidimos agruparnos hace casi dos décadas para celebrar el Día Internacional de las Mujeres con un posicionamiento común, y por ende, con una única imagen y mensaje de reivindicación y sensibilización ciudadana en torno al 8 de Marzo.

A principios del siglo XX se comenzó a celebrar el día 8 de marzo como “Día de la Mujer Trabajadora”. En 1977, la [Asamblea General de las Naciones Unidas](#) invitó a los Estados a declarar el Día Internacional por los [Derechos de la Mujer](#) o Día Internacional de las Mujeres. Esta denominación es más inclusiva puesto que las mujeres realizan trabajos productivos, reproductivos y voluntarios. Los tres tipos de trabajos son traducibles en riqueza económica para los países.

Pero, hay aspectos que confunden a una parte de la sociedad, logros que hacen parecer que las desigualdades entre mujeres y hombres ya no existen. Entre ellos, el acceso a la educación, gratuita y obligatoria; la normativa en materia coeducativa; el éxito académico de las mujeres; su incorporación al mercado laboral y a puestos de responsabilidad; y la igualdad en la capacidad jurídica de obrar. Si bien, aunque muestran cambios esperanzadores, no son más que el camino emprendido por una sociedad aún lejos de la igualdad real y efectiva.

Esta falsa apariencia de equidad es la que provoca que muchas personas, especialmente las jóvenes, crean que la igualdad entre hombres y mujeres está ya conseguida, y cuestionen que siga existiendo el Día Internacional de las Mujeres y las políticas de igualdad de género.

Pero hoy, en pleno siglo XXI, y después de más de doscientos años de reivindicaciones feministas, cuesta creer que haya quienes nieguen una realidad evidente, porque existen motivos reales por los que seguir reclamando la igualdad:

Cuando no se ven las desigualdades que, a pesar de los avances, siguen existiendo.

Cuando no se reconoce la existencia y el mérito de muchas mujeres que han contribuido al avance de la sociedad a lo largo de los siglos de historia. Cuando no se valoran las aportaciones y conquistas de las mujeres de los movimientos feministas como impulsoras de los derechos de las mujeres.

Cuando la segregación laboral mantiene a las mujeres en los trabajos peor remunerados y les dificulta el desarrollo de su carrera profesional.

Cuando las tareas en el hogar que realizan los varones son consideradas como “ayudas”, no como una responsabilidad necesariamente compartida.

Cuando existen expresiones machistas dirigidas a las mujeres en diferentes contextos y situaciones, expresiones que son irrespetuosas e invasivas y que atentan contra su dignidad.

Cuando se cree que las mujeres y los hombres participan por igual en las esferas de poder, ya sean de naturaleza económica, política, cultural, social o deportiva.

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 51/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | |



Cuando parte de la sociedad no es consciente del papel de las mujeres en el desarrollo y el progreso, que con sus trabajos, también sostienen el mundo.

Cuando las mujeres siguen sufriendo violencia machista, estructural y simbólica, que en los casos más graves acaba con sus vidas, y la de sus hijas e hijos.

Cuando no se ha interiorizado que la Igualdad ha de ser construida por cada uno y cada una, de forma individual y conjunta. "No me puedo creer que aún no sepas que la Igualdad también comienza en ti".

En este contexto, las Diputaciones Andaluzas renovamos un año más nuestro compromiso como promotoras de la Igualdad en nuestros territorios y nos sumamos al objetivo de la ONU, dentro de la Agenda 2030, para luchar a favor de la sostenibilidad de los recursos y la preservación de los territorios de la degradación a que se les está sometiendo. El cambio climático está teniendo consecuencias en el desarrollo socioeconómico, aumentando la precariedad en el empleo, la brecha salarial y la pobreza energética; cuestiones que afectan más a las mujeres que a los hombres.

Por todo ello, las Diputaciones Andaluzas alzamos la voz, hoy 8 de Marzo, para decir que la Igualdad comienza en ti, en cada uno de nosotros y nosotras, en los hombres y mujeres protagonistas del presente y responsables del futuro de este mundo global y no igualitario.

Del mismo modo, reconocemos el papel fundamental de las Concejalías de Igualdad de cada Ayuntamiento a través de las acciones derivadas de sus políticas públicas. También la participación e intervención de las Asociaciones de Mujeres y otros grupos ciudadanos que juegan un papel indispensable para promover esta transformación social.

Trabajamos para difundir que la Igualdad comienza en ti, en mí, en todas y cada una de las personas que forman parte de nuestra sociedad. Y para que desde la Igualdad de género, enfoquemos los problemas globales de la sostenibilidad medioambiental desde nuestra intervención en lo local, en cada ámbito municipal.

Las Diputaciones de Andalucía volvemos a aunar esfuerzos y conmemoramos el Día internacional de las mujeres con más energía y empeño que nunca. Hacemos un llamamiento a nuestra juventud y a todas las generaciones para promover la igualdad los 365 días del año, para que deje de ser un espejismo y, en un futuro próximo, la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad. Lograrlo está en nuestras manos, es una cuestión de ciudadanía, de educación, de democracia y de justicia social."

Debatida y sometida a votación, ambas propuestas son aprobadas por unanimidad de los Sres. Asistentes (16 del Grupo Municipal Andalucía Por sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

La Presidencia aprovecha para invitar el día 3 de marzo a los vecinos y vecinas de Barbate para que estas actividades estén llenas de gente y lo más productiva posible y podamos concienciar a la mayoría de las personas.

El jueves 3 de marzo a las 5:30 Vive Tu Biblioteca, Mírame que te cuento, Cuando las niñas vuelan alto del Raquel Díaz Reguera, en la biblioteca de Barbate y lo organiza la Delegación de Cultura.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 52/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

El martes 8 de marzo hay distintas actividades a las 11:00 de la mañana la concentración en la plaza de la Inmaculada con motivo del Día Internacional de la Mujer con la lectura del manifiesto, la realización y decoración de la plaza Inmaculada con asociaciones de Mujeres y el hogar del pensionista, lo organiza la delegación de la mujer y colabora las distintas asociaciones de mujeres de Barbate y la delegación del mayor. Y vamos a sembrar dos jacarandas como símbolo de las mujeres Barbate en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, organizada por la delegación de la mujer y el Centro Municipal de Información de la Mujer de Barbate.

Y luego la realización de la decoración de los comercios locales de Barbate también van a estar decorando y aportando la visibilidad en el Día Internacional de la Mujer en el con el taller de Manualidades, Servicios sociales de Manoli Mateo van a participar también con los comercios locales.

Luego por la tarde a las 17:00 de la tarde en la casa de la cultura el coloquio al son de la igualdad con la participación de artistas locales, que estará moderado por José Diego Amores Revueltas, licenciado en historia y lo organiza la delegación de la mujer.

El miércoles 9 de marzo, a las 17:00 de la tarde, Cuando poesía rima con igualdad, recital de participantes de la Asociación de Mujeres de Barbate modera Mariló Malia y el lugar es la casa de la Cultura.

Durante días anteriores y la misma semana del 8 de marzo vamos a proceder también a la decoración de diversos entornos de Barbate en organización y colaboración con la delegación de la Mujer para la visibilidad del Día Internacional de la Mujer y la asociación del mercado de abasto, desde la delegación de mercado se solidariza con la visibilidad del Día Internacional de la Mujer decorando con un lazo lila cada puesto, que también va a participar en esta visualización que es muy importante la concienciación del Día Internacional de la Mujer.

Y del lunes 14 al viernes 18 va a estar la exposición el arte de la mujer Barbateña del alumnado del IES torre del Tajo, de 1º ESO hasta 1º de Bachillerato y esto va a ser la lonja vieja.

La concejala Gema del Grupo Andalucía Por Sí, recuerda que falta por incluir la programación especial que va a llevar acabo la radio municipal de Barbate.

Urgencia 7: Declaración Institucional FEMP Agrsión Militar a Ucrania.

Previa declaración de la urgencia acordada por unanimidad de los Sres. asistentes 16 del GrupoMunicipal AxSí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular (se ausentó momentaneamente el Concejal D. Francisco Ponce Pérez no votando en esta Urgencia) , el pleno entra a conocer la siguiente propuesta:

“CONTEXTO

Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente Declaración Institucional:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 |
| Observaciones | | Página | 53/61 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | |



1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.
2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.
3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.
4. Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.
5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país."

La Presidencia añade: Ese es el manifiesto y nosotros evidentemente nos ponemos a disposición del Gobierno y nos ponemos a disposición de lo que se requiera para poder atender esta desgraciada crisis humanitaria y sobre todo bélica por parte de la Federación Rusa.

Debatida y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes (16 del Grupo Municipal Andalucía Por sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular).

La Presidencia anuncia que se incorpora Francisco Ponce Pérez, que se había ausentado momentaneamente.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

TURNOS DE RUEGOS

RUEGOS DEL PARTIDO POPULAR

A través del buzón ciudadano de este Grupo Municipal hemos recibido por parte de varios vecinos de Barbate su malestar por los horarios de autobuses que conecta nuestro municipio con el hospital de La Janda. Dichos horarios tienen las siguientes combinaciones: 8:35, 10:05, 12:15, 14:20, 15:45, y 19:05 horas de lunes a viernes y a las 09:00, 14:20h y 19:05 los fin de semana y festivos. Las combinaciones desde el hospital de La Janda a Barbate son de lunes a viernes a las 10:35, 12:05h 14:05, 16:15, 19:20, y 22:05 horas y los fin de semana y festivos 12:05, 18:35, y 22:05 horas.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEiWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 54/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEiWYNsu2OECxcQ== | | | |

Con dichos horarios, una persona que acabe su cita a las 16:00 horas tiene que esperar más de 3 horas para venir de vuelta a Barbateo una persona que tenga cita a las 19:00 horas tiene que irse en el autobús de las 15:45 y esperar casi 3 horas y media para entrar a su cita y otras 2 horas para coger el autobús de vuelta.

Rogamos que desde este Ayuntamiento se lleva a cabo todos los trámites posible y se llegue a un acuerdo con la empresa que presta los servicios de autobuses para acortar los tiempos de espera en las paradas de autobús de las personas usuarias de este servicio.

TURNO DE PREGUNTAS

Interviene Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz del grupo Andalucía Por Sí, diciendo: Las preguntas que vamos a contestar son las que metieron en el Pleno pasado, tanto del PP, como del PSOE. Si la leen las contestamos por escrito y si quieren como hay preguntas por contestar, pues en el próximo pleno las formulan y las contestamos verbalmente, como consideren oportuno.

Interviene D. Francisco Ponce Pérez del Partido Popular: Sí las del pleno anterior quedamos que se iban a contestar en este mismo pleno.

Interviene Dña. María Dolores Varo Malia del Grupo Socialista: A mi me da igual como nos contesteis, aunque yo juraría que nos íbais a contestar por escrito.

La Presidencia anuncia que se van a volver a formular las preguntas del Pleno anterior y se van a contestar

PREGUNTAS DEL PARTIDO POPULAR

D. Francico Ponce Pérez toma la palabra:

1. ¿En qué estado se encuentra actualmente los fondos de ordenación?

Dña. Tamara Caro Pomares de Andalucía Por Sí le contesta: Los fondos de ordenación se encuentran en el mismo estado en el que el pasado 13 de diciembre que se explicó a la ciudadanía, en una rueda de prensa que llevamos a cabo el alcalde y yo, se ha mantenido reuniones con el Ministerio para solventar el error por su parte, en dejar fuera de los mismos esta cantidad de casi 5 millones de euros.

Tan sólo se nos ha planteado unos grupos de trabajo, por parte del propio Ministerio que a día de hoy estamos a la espera que nos confirmen, la otra opción que nos dan es esperar que el Gobierno plantee otros fondos de ordenación con las mismas características, pero ya hablando del fondo de ordenación, curiosamente, los fondos de pago a proveedores que salieron para este año, nos han excluido por no haber enviado información del periodo medio de pago el pasado mes de marzo y mes de junio. Recordaré que en marzo y junio del año pasado fue cuando tubimos problemas con los tesoreros, que primero fue el

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 55/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

compañero Francisco Limones, después fue Nicolás, hubo varios hasta diciembre que se ha incorporado el nuevo interino. Esta información del Ayuntamiento de Barbate no ha salido nunca jamás pero siempre llegaron los fondos de proveedores a este Ayuntamiento, no sé si es otro obstáculo más del Gobierno Central.

También tengo que decir y agradecer el trabajo que ha hecho el nuevo tesorero, que es verdad que no estaba ni en junio, ni en marzo y para intentar solventar esta situación, él se ha encargado de enviar toda la documentación mediante correo electrónico porque ya en la aplicación evidentemente no estaba abierta y ha enviado toda la documentación relativa a 2021, y la última de 2021 que se ha enviado en enero de 2022.

Creo que es la primera información sobre el periodo medio de pago que mantiene este Ayuntamiento de Barbate.

2. ¿Se está pagando la Seguridad Social y el IRPF de los empleados municipales?

Dña. Tamara Caro Pomares de Andalucía Por Sí le contesta: Se pagaron los meses de agosto y septiembre, que fue cuando PIE la ingresaron, volvieron a bloquear la PIE, dada que la cantidad, como he dicho anteriormente, no fue incluida en el fondo ordenación, pero también destacar que la Seguridad Social tampoco ha pagado nunca.

3. ¿Cuándo se va a reunir la Mesa del agua para dar explicaciones sobre la fiscalización del contrato que mantienen con Aqualia?

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: Con respecto a las explicaciones sobre la fiscalización del contrato, que se mantiene con Aqualia, nos podemos reunir cuando estimeis oportuno los grupos políticos. Lo que sí, ya estáis invitados a las comisiones de seguimiento y podéis hacer las aclaraciones que consideréis cuando se convoque la siguiente comisión, que será en breve.

4. ¿Quién se encarga de fiscalizar que se cumple todo lo acordado con la empresa de la luminaria pública?

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: En principio, la estabilización y el control de lo que es el tema de la empresa de la luminaria pública la lleva al compañero de vías y obras D. Juan José Varo.

5. ¿Cuánto dinero se debe a la empresa suministradora del alumbrado público?

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: Según la contabilidad, se le adeuda 248.473,42.€

6. ¿Cuánto se le debe a la empresa del lising por los vehículos de RSU, Vías y Obras y limpieza urbana.? ¿Hay algún vehículo fuera de servicio por falta de pago?

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: Todos los vehículos del lising están funcionando. Según la contabilidad no se le adeuda nada hasta la fecha.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 56/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

7. ¿Son varias las denuncias ciudadanas sobre incidente con patinetes eléctricos, por qué aún no está en vigor la ordenanza que lo regula?

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: Tras consultar a los distintos departamentos, nos comenta el jefe de policía que el expediente obra en Secretaría General y que se está a la espera de que se le dé el trámite correspondiente para poder traerlo a Pleno. No obstante, por encima de la ordenanza está la ley y se debe velar y se vela por la seguridad de nuestros vecinos y vecinas.

Para que sepa la ciudadanía la ordenanza facilitará mucho el trabajo de nuestros agentes. Con la ordenanza podremos intervenir con los menores de 15 años. Ahora solo podemos denunciarlo por ir dos o circular por zonas peatonales y dirección prohibida. Prohibiría la conducción a los menores, etc. Pero que la ley está para intervenir y se interviene con los menores.

8. Y, por último, ¿quiénes fueron a Fitur por parte de este Ayuntamiento? ¿A cuánto ascienden los gastos totales de la visita a Fitur?

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: Por parte del Ayuntamiento asistieron nuestro alcalde, Miguel Molina Chamorro, desde la delegación de Turismo nuestra compañera Shaila Reyes y su técnico, José María Rivera, y por parte de la delegación de comunicación, nuestra compañera Ingrid Núñez, con nuestro periodista Ángel Sánchez.

Con respecto a los gastos, estamos esperando el extracto del día 5 de la tarjeta del alcalde para poder pasarlo cuando lo tengamos sin ningún tipo de problema.

La Presidencia añade: Bueno, yo quiero añadir dos cositas a las preguntas, una con respecto a la deuda con la empresa Asitelec se está preparando previsiblemente en este mes que entra o en el siguiente la posibilidad de pagar toda la deuda con los fondos en el momento que nos den la liquidación, evidentemente también la Diputación provincial que estamos pendientes de que nos den la liquidación la Diputación Provincial, que este año ha ascendido con un carácter positivo de 1.800.000€ en beneficio del Ayuntamiento de nuestra administración municipal.

Y Por otro lado, con respecto a la al tema de Fitur, hay que decir también que si quieren buscar a ustedes algo malo por ahí, no lo van a encontrar porque yo creo que es el Fitur más económico que ha tenido este Ayuntamiento en toda la historia de la democracia porque los que hemos ido, hemos ido hasta en furgoneta para gastar menos. Y prácticamente los gastos serán los mínimos, de todas maneras, podrán tener todos los detalles y todos los gastos para que no haya ningún tipo de problema con la transparencia de éste nuestro Ayuntamiento y que puedan verlo perfectamente lo que se gasta, otros ayuntamientos han llevado hasta autobuses a Fitur. Nosotros hemos ido poquitos, pero con la intención de poner a Barbate lo más alto.

PREGUNTAS DEL GRUPO SOCIALISTA

Jesús Alba tiene la palabra:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 57/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECcxQ== | | | |

1.- Vecinos de San Ambrosio nos preguntan, ¿en qué fecha se va a realizar las obras y mejoras de la entrada de San Ambrosio?

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: Nuestro alcalde le ha remitido este asunto al delegado de medio ambiente Daniel Sanchez en varias ocasiones y esperamos, al igual que nuestros vecinos y vecinas, que se solucione lo antes posible, pero no podemos dar fechas estimadas porque no depende de este Ayuntamiento la realización de estas obras, es competencia de la Junta y en la llamada del alcalde de esta de esta semana, que ha hablado con el delegado, nos indica que tratarán de hacerlo antes de verano.

2.- Vecinos de San Ambrosio nos preguntan, ¿En qué fecha se va a realizar el desbroce y mejora del filme de las vías pecuarias, Vereda de Zaora y Carrascales?

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: Tras consultar con vecinos de San Ambrosio por el estado de los carriles y del estado de la poda y tras visitarlo, el compañero de vías y obras, Juan José Varo junto con el técnico municipal, han estado viendo la zona y han podido comprobar el estado de los mismos, en cuanto se tengan las autorizaciones pertinentes que se han pedido a medio ambiente, que incluso no son competencias de nosotros el arreglo de las vías pecuarias, pero muchas veces, por no actuar la Junta pues el Ayuntamiento siempre ha colaborado en la mejora de las vías pecuarias de San Ambrosio y de nuestras pedanías, pues aprovechando la llamada al alcalde, ha recibido la contestación del Delegado de Medio Ambiente diciéndole que van a intentar ellos colaborar en este sentido para intentar ayudarnos con las vías pecuarias y la poda.

3.- Diferentes proveedores se han puesto en contacto con nosotros por la deuda que mantiene el Ayto con ellos ¿a cuánto asciende la deuda del Ayuntamiento con pequeños proveedores y empresas locales?

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: Las preguntas del Pleno anterior, que se realizaron por escrito, se le facilitó toda la deuda del Ayuntamiento a través de un enlace.

4.-¿A cuánto asciende la deuda con la empresa que lleva el alumbrado público?

Según la contabilidad se le adeuda 248.473€. Pero según dice el alcalde en breve se va a pagar.

5.-¿A cuánto asciende la deuda con lising que se ha hecho para los camiones de basura por el cual la empresa ha llegado a paralizar los camiones porque no cobraba?

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: Según la contabilidad, no se le debe nada y todos los vehículos están funcionando.

6.- En 2016, el alcalde, Miguel Molina, dijo en Pleno, cuando se aprobó el pago de sentencias en firmes que había llegado a un acuerdo de pago con la UTE Barbate Azul de la deuda que se mantenía con ellos de la época del anterior mandato PP-Pa, por el que se le ahorraría el Ayuntamiento mucho dinero.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 58/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

¿Porque no se le ha pagado a la empresa tal y como se aprobó en dicho Pleno y se firmó un acuerdo con ellos y ahora reclaman al Ayuntamiento 5 millones de euros?

Dña. Tamara Caro Pomares de Andalucía Por Sí contesta: En el Pleno se acordó del pago del capital principal, que era más de 2 millones de euros y se abonó con el bono de sentencia, evidentemente, como se dijo en el Pleno, ahora reclaman unos intereses, exacto. Ustedes estuvieron gobernando durante 8 años y siendo una deuda anterior no pagaron 1€ a pesar de los fondos de que venían del Gobierno que recibisteis y que ahora estamos pagando nosotros. No entiendo el fin de esta pregunta

7.- El centro del Carmen lleva meses esperando la licencia de obras y la exención de tasas para una ampliación muy necesaria de la instalación ¿cuando se le dará la documentación para hacer dicha obra?

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: Tras consultar por la licencia, nos comenta que dicha licencia ya se ha dado. Con respecto a la exención de tasas se está preparando la documentación para traerla al próximo Pleno.

8.- Los vecinos de la zona de los veteranos nos han trasladado fotos y videos de la construcción de un pozo detrás de los veteranos, el cual ha estado perdiendo agua durante días y por el que hemos preguntado en el servicio de Urbanismo, ¿tienen licencia en dicho pozo?

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: Tras consultar Aqualia por este problema en concreto, me confirma que son los pozos que abastecen atlanterra, que están ubicados dentro de una finca privada y que los compañeros de tarifa solicitaron los permisos oportunos a la Junta de Andalucía para proceder a la limpieza y reperforación de un pozo que se había obstruido parcialmente para garantizar el suministro de agua a través de estas captaciones.

9.- Hay vecinos que nos trasladan la censura que hay en la página institucional del Ayuntamiento de Barbate de donde se borran una y otra vez los comentarios distintas públicas.¿Qué criterio se sigue para borrar comentarios de un perfil?

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: Pues el único criterio que se sigue es el del orden y el respeto, siempre que el perfil no sea falso y no se insulte, no se borran los comentarios, porque lo que no se puede tolerar son los haters en las páginas institucionales y más faltando a compañeros y compañeras los cuales han tomado medidas con la Guardia Civil. La mayoría de perfiles están denunciados y no vamos a entrar en detalles porque no es plato de buen gusto, ni le vamos a dar minutos de gloria a los perfiles falsos porque queremos recordaros que detrás de los políticos y políticas hay familias y en este tipo de historias debería existir unanimidad en los grupos y no dar cobertura a estos personajes.

10.- La cantina del hogar del pensionista lleva dos años cerrados, supuestamente a consecuencia del covid. Hemos comprobado cómo los pueblos vecinos de Vejer, Conil, Chiclana. Por poner los más cercanos a

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 59/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

los centros de mayores municipales, están abiertos ¿Por que en Barbate no se ha buscado una solución para que nuestros mayores puedan tener servicios y concesionarios puedan trabajar?

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: Los mayores han sido objeto de preocupación de este equipo de Gobierno y queremos protegerlo lo máximo posible, ya que es la población más vulnerable en esta maldita pandemia y considerabamos que lo podemos poner en riesgo, tras las nuevas estadísticas, datos oficiales y los casos que han ido bajando, se tomó la decisión de la apertura el día 11 de febrero de la cantina del hogar del pensionista.

D. Juan Miguel Muñoz comenta que las demás preguntas se contestarán en el próximo Pleno oralmente.

Dña. Maria dolores Varo Malia interviene diciendo: lo que no puede ser es traer a este pleno las preguntas del mes de Febrero y contestais en el mes de marzo que os da tiempo a dar licencias de obras y otro tipo de cosas que no tienen sentido. Entonces o nos dais un plazo o nos contestais en el momento.

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: Mari Loli no te voy a quitar razón, pero sí es cierto que están registradas el día 25. Yo ya te digo, no depende de mí, las preguntas tiene que ir a servicio económico, a trabajadores municipales, surgen cosas y es verdad que las preguntas no están o la presentamos con más antelación o difícilmente la podremos contestar.

La Presidencia añade: Si quieren pueden formular la pregunta y nosotros vemos si la podemos contestar y si no, pues la contestamos por escrito, no hay ningún problema.

D. Francisco Ponce Perez del PP añade: No las vamos a hacer, pero sí que sería bueno, como nos dijiste en el Pleno pasado, que nos íbamos a reunir a lo largo de este mes pasado para abordar cómo lo podemos hacer, cuando quieras nos podemos sentar los 3 grupos y llegar a un acuerdo del plazo para que se nos contesten en pleno. Pero vamos a hacerlo en este mes para que no llegue el siguiente Pleno y nos veamos en la misma circunstancia.

La Presidencia continúa diciendo: Claro, incluso tenemos entendido que María, la Secretaria, se va a incorporar la próxima semana, que también queda pendiente esa modificación que teníamos que hacer en el ROM y podríamos aprovechar para incluir y llegar a un acuerdo ya en la cuestión de las preguntas en esta modificación. Pues proponemos una reunión para cuando se incorpore María y nos sentamos los portavoces y lo dejamos definido en el ROM y aprobamos ese ROM para que tengamos designado todo.

Dña. María Dolores Varo Malia del PSOE añade: Es verdad que faltaron por contestar algunas preguntas del mes de diciembre, y el portavoz me preguntó a mí que cuál era la que faltaba para contestarnosla.

D. Juan Miguel Muñoz Serrano, portavoz de Andalucía Por Sí le contesta: Realmente el problema fue también el lío que se ocasionaron con el tema de las que se contestarán verbalmente, las que dejaron de contestarse y ahí si que se liaron. Pero las que falten, las contestamos, las tenemos.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 60/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |

La Presidencia concluye diciendo: Pues entonces no se leen nada ahora, se contesta y se leen en el próximo Pleno y a lo largo de este mes vamos a tratar de tener esa reunión con la Secretaria para dejarlo ya todo definido y aprobar el ROM en el próximo Pleno. Muchísimas gracias a todos y a todas, enhorabuena y gracias por el buen comportamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidos horas y para constancia de lo que se ha tratado, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,
(Por Resolución de la Dirección General de Administración Local 19/11/2021)

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Miguel Francisco Molina Chamorro | Firmado | 22/04/2022 13:04:38 | |
| | Francisca Del Carmen Amores Revuelta | Firmado | 22/04/2022 10:49:35 | |
| Observaciones | | Página | 61/61 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KxDXQpgEIWYNsu2OECxcQ== | | | |